

### SUMARIO

<b>I.</b>	<b>DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1.	RECTOR.....	3
	Resolución de 28 de noviembre del 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la XV convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible de la UCM.....	3
	Resolución de 27 de noviembre de 2018 del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.....	13
I.2.	CONSEJO SOCIAL.....	16
	Corrección de errata en los Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 9 de octubre de 2018.....	16
I.3.	CONSEJO DE GOBIERNO.....	16
I.3.1.	Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.....	16
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la modificación de los Méritos Internacionales especiales y objetivos en la promoción a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	16
I.4.	VICERRECTORADOS.....	19
I.4.1.	Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.....	19
	Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado para el año 2018.....	19
I.4.2.	Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional.....	21
	Elecciones a la dirección del Departamento de Sanidad Animal.....	21
	Creación de la Comisión Permanente del Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa.....	21

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política (409), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 31 de octubre de 2018.....	23
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>25</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	25
II.1.1. Ceses Académicos .....	25
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	26
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>28</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	28
III.1.1. Personal Docente Contratado.....	28
Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor. ....	28
Resolución de 26 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	39
Resolución de 26 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	45
Resolución de 26 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	59
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....	65
Resolución de 25 de noviembre de 2018, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (área de administración). ....	65
Resolución de 25 de noviembre de 2018, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (área de biblioteca).....	86
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>100</b>

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.1. RECTOR

**Resolución de 28 de noviembre del 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la XV convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible de la UCM.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece en su artículo 92 que: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”.

Los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, (BOCM del 24 de marzo) establecen en su artículo 3.2 que: “Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria, g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos. h) El impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente como elementos esenciales para el progreso solidario”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible compromete a todos los países y a todos los actores (gobiernos, sociedad civil organizada, sector privado y también a la universidad) en aras a impulsar el crecimiento económico y social sostenible de las sociedades y comunidades más desfavorecidas, a través de los ámbitos de actuación que les son propios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suponen nuevos retos y oportunidades para la cooperación universitaria al desarrollo (CUD) que requiere de una dimensión práctica y dinámica que proporcione soluciones innovadoras para la construcción de un mundo más justo y sostenible desde sus tres dimensiones: educación, investigación y extensión universitaria.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2018, pretende contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 como nuevo compromiso y estrategia internacional para alcanzar los ODS, sin dejar a nadie atrás. Establece asimismo cuatro Objetivos Generales, estrechamente interdependientes, que se corresponden con las cuatro esferas de la Agenda 2030: poner el foco en las personas, preservar el planeta, prosperidad y construcción de paz, haciendo especial hincapié en la importancia de la construcción de alianzas con otros actores de la cooperación, entre otros, las universidades.

La UCM, como institución académica generadora de conocimiento y como agente social, debe posicionarse ante las desigualdades y falta de equidad del mundo, asumiendo un compromiso institucional, que impulse y apoye iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad, así como la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Es por tanto necesario la integración de los ODS en las políticas universitarias, de manera transversal e inclusiva, apostando por el conocimiento y la formación de ciudadanos socialmente responsables y comprometidos con un desarrollo sostenible para una ciudadanía global.

Por todo ello, este Rectorado de la UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente acciones impulsadas por los miembros de la comunidad universitaria que puedan contribuir a generar los cambios hacia una sociedad más justa y solidaria, respetuosa con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, ha resuelto publicar la

presente convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo sostenible, de acuerdo con las siguientes Bases:

### **1.- Objeto**

1. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, destinadas a financiar proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo sostenible realizados por miembros de la comunidad universitaria de la UCM, en el ámbito de la docencia, la investigación en el desarrollo sostenible, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento.
2. Los proyectos deberán contribuir de un modo efectivo al desarrollo de una sociedad más equitativa y solidaria que garantice los derechos fundamentales de las personas, y que contribuyan a erradicar la pobreza y a luchar contra toda desigualdad.

### **2.- Características y condiciones generales de los proyectos subvencionables**

1. Los proyectos que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, con un enfoque interdisciplinar y abierto, que fomenten la generación de redes y alianzas de actores implicados en la Agenda 2030 y sus Objetivos.
2. Las intervenciones deberán estar alineadas con el marco estratégico y las líneas de acción definidas en el V Plan Director de la Cooperación Española, y dirigidas preferentemente, aunque no de manera excluyente, a los Países de Asociación Menos Avanzados (PMA) con bajo desarrollo humano y mayor vulnerabilidad y Países de Asociación de Renta Media (PRM) incidiendo en la lucha contra la pobreza y las desigualdades y en el crecimiento económico, establecidos en el V Plan Director de la Cooperación Española.
3. No serán admisibles proyectos presentados para más de un país.
4. Deberán ser intervenciones con enfoque basado en derechos humanos, que promuevan las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la dignidad humana y la sostenibilidad ambiental.
5. Los contenidos de las propuestas habrán de adecuarse a los principios y pautas de ética en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo. En particular, deben respetar el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, al que la UCM se adhirió por acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.
6. Las acciones tendrán por objeto mejorar las capacidades docentes, investigadoras e institucionales de las universidades socias con el fin de que se conviertan, a su vez, en motores de desarrollo de su entorno y de la sociedad en que se encuentran.
7. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen la participación de estudiantes de la UCM de posgrado o de los últimos cursos de grado.

### **3.- Beneficiarios**

1. Esta convocatoria está dirigida a los miembros de la UCM pertenecientes a cualquiera de sus estamentos: PDI, PAS en servicio activo y estudiantes UCM que, en el momento de presentar la solicitud, estén matriculados en cualquiera de sus enseñanzas de Grado, Master Oficial o Doctorado.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni quienes, habiendo resultado beneficiarios de alguna ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores,

a la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan presentado los Informes Técnicos y Económicos Finales preceptivos y hayan sido aprobados por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector.

#### 4.- Modalidades de las ayudas

Los solicitantes presentarán una única solicitud acogiéndose a una de las siguientes **Modalidades**:

- a) **Modalidad 1: Proyectos de Cooperación Interuniversitaria.** Acciones dirigidas al fortalecimiento científico e institucional de universidades del Sur. Podrán incluir: apoyo a la gestión universitaria, el fortalecimiento de líneas de investigación e innovación científica, apoyo a bibliotecas y a la documentación científica, la preparación y desarrollo de cursos de grado y posgrado en las universidades socias, así como la realización de investigación aplicada y transferencia de tecnología sostenible. Estos proyectos podrán incluir estancias en la UCM de estudiantes de la universidad socia, durante un máximo de tres meses, debiendo estar debidamente motivado su impacto y así como su pertinencia para la consecución de los objetivos del proyecto.
- b) **Modalidad 2: Proyectos de Educación para el Desarrollo (EpD):** Acciones de formación y sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria de la UCM. Podrán incluir: Inclusión en los proyectos docentes contenidos de desarrollo humano, solidaridad y la cooperación para el desarrollo humano y sostenible. Acciones que contribuyan a generar espacios de análisis, reflexión, y propuestas para fomentar la conciencia crítica que promuevan un cambio de actitudes y valores entre la comunidad universitaria (jornadas, mesas redondas, exposiciones, etc.), con una mayor percepción y conocimiento de los problemas que afectan a los países en vías de desarrollo y las poblaciones más desfavorecidas.
- c) **Modalidad 3: Acción Social dirigida a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social.** Acciones destinadas a intervención dirigidas a grupos de población excluidos o en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid, incluyendo especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad. Dichos proyectos deberán ser realizados conjuntamente con alguna entidad colaboradora responsable del mismo.

#### 5.- Crédito presupuestario y cuantía

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se imputarán al presupuesto de gastos de la UCM consignado en las aplicaciones presupuestarias: G/4800000/5000 y G/4800000/2000 de 2019, que conforman el Fondo de Cooperación al Desarrollo de la UCM.
2. En esta XV convocatoria la dotación inicial del Fondo asciende a 100.000€.
3. Cualquier aportación adicional que se reciba para financiar esta convocatoria, se incorporará al Fondo de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UCM.
4. La concesión de las ayudas de la presente convocatoria así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la UCM para el ejercicio presupuestario 2019, así como de las aportaciones efectivamente realizadas de las restantes cantidades que integran el Fondo UCM de Cooperación al Desarrollo.
5. La dotación máxima por proyecto seleccionados de la Modalidad 1 será de 20.000 € y 5.000 € máximo para proyectos de las Modalidades 2 y 3.
6. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración pública o entidad que la

conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

## 6.- Gastos subvencionables

1. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse gastos ligados a la realización de las actividades presupuestadas y autorizadas, y que resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se destinen a la financiación de la consecución de los objetivos planteados en el proyecto subvencionado. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:
  - a) **Viajes:** Vuelos de ida y vuelta al país de destino en clase turista, desplazamientos internos, carburantes, seguros, visados y vacunas de los miembros del equipo del proyecto.
  - b) **Alojamiento y manutención:** Se deberán ajustar a las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.
  - c) **Equipo y material inventariable:** Equipos informático, de laboratorio o fondos bibliográficos, destinados exclusivamente a las instituciones públicas de educación superior del país socio, siempre que sean necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto.
  - d) **Gastos de Funcionamiento:** Materiales y suministros no inventariables, necesarios para la consecución de los resultados previstos, consumibles de oficina e informática, enseres, materiales y otros bienes necesarios para la correcta ejecución del proyecto como reprografía, imprente y soportes audiovisuales.
  - e) **Edición y publicaciones:** cuando sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
  - f) **Ayudas de movilidad:** En el caso de proyectos de la Modalidad 1, se podrán solicitar estas ayudas para que estudiantes matriculados en la universidad socia se desplacen a la UCM, con una duración máxima de tres meses, para realizar un Trabajo de Fin de Grado, Fin de Master o una estancia de investigación en el marco del proyecto al que se adscriban. Las ayudas deberán estar claramente vinculadas a la consecución de los objetivos del proyecto y demostrar que contribuyen a su sostenibilidad a largo plazo. Los estudiantes deberán tener un tutor en la UCM y un tutor en la entidad de origen, con funciones bien definidas que deberán especificarse claramente en el formulario de solicitud.

Se financiarán los siguientes conceptos de gasto hasta el máximo que se indica:

- Alojamiento y manutención: 600€/mes
  - Seguros: 50€
  - Gastos de viajes: Hasta 1.200€
2. Quedan totalmente excluidos los gastos de personal, de inscripción o asistencia a congresos, conferencias, atenciones protocolarias, becas o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, conferenciantes, así como cualquier otra retribución adicional a los participantes del proyecto.

## 7.- Formalización de las solicitudes, plazos y subsanación de errores

### 7.1. Formalización de las solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso que se encuentra disponible en la web de la UCM <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm>, que se corresponde con el **Anexo I (Impreso de solicitud)** y **Anexo IA (Presupuesto)**.

2. Sólo se presentará una única solicitud por persona. En caso de recibir más de una, serán desestimadas. Igualmente, solo se podrá formar parte de un equipo de trabajo.
3. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Rector de la UCM y deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la UCM, o bien, en cualquiera de los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:
  - a) Documento de compromiso con el proyecto de la universidad socia. (Modalidad 1)
  - b) Curriculum Vitae completo, académico y de cooperación, del responsable del proyecto y Curriculum Vitae abreviado del equipo de trabajo.
  - c) Resguardo de la matrícula del curso, en el caso que el solicitante sea estudiante de la UCM.
  - d) En el caso de proyectos cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, deberá aportarse declaración responsable del responsable del proyecto de que el personal (incluidos estudiantes) que realiza este tipo de actividades no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
5. De no disponer de certificado digital, las solicitudes se podrán presentar de manera presencial a través del Registro General o Registros Auxiliares de la UCM, o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, solo se presentará presencialmente y en formato papel, la Hoja 1 del Anexo I. El resto de la documentación requerida, se remitirá al correo electrónico del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector-Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, como órgano Instructor de la convocatoria ([coodesa@ucm.es](mailto:coodesa@ucm.es)).
6. La UCM se reserva el derecho de reclamar al solicitante cuantas aclaraciones sean precisas respecto de la documentación presentada, para aclarar la veracidad de la misma, así como otra información complementaria que considere conveniente para la correcta valoración de las propuestas.
7. La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

## 7.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la UCM y finalizará **el 8 de enero de 2019 a las 23.59 horas**.

## 7.3. Subsanación de errores

1. Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado), requerirá al titular de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las faltas o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. A tal efecto, en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado) publicará la lista de los proyectos y solicitantes provisionalmente excluidos de la valoración en su página web: <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la citada sede electrónica, los solicitantes procedan a la subsanación de los errores o aporten la documentación a la que alude el párrafo anterior.

## 8.- Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado).
2. La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM formulará la propuesta de resolución de la convocatoria en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, teniendo en cuenta las evaluaciones obtenidas por las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios que se determinan en la Base 9 de esta convocatoria, así como su adecuación a las características y condiciones generales establecidas en la Base 2 de la presente convocatoria.
3. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución emitida por la Comisión de Cooperación al Desarrollo indicando las solicitudes favorables a su concesión, con la cuantía a conceder a cada una de ellas.
4. El órgano competente para la resolución del procedimiento, a propuesta de la Comisión de Cooperación al Desarrollo, es el Rector.
5. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará en la página web <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> la relación de solicitudes aprobadas, indicando el importe de la ayuda concedida y, en su caso, una lista de reserva debidamente ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, para el caso de que se produzca renuncia expresa, no aceptación de la subvención en la forma y plazos establecidos, o aparición de circunstancias que impidan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la concesión, así como en el caso de que se incrementen las aportaciones al Fondo de Cooperación al Desarrollo.
6. A todos los solicitantes se les facilitará el resultado de la doble evaluación obtenida en su proyecto.
7. Contra la resolución del Rector, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

## 9.- Criterios de evaluación

1. Los proyectos presentados serán sometidos a una doble evaluación externa, realizada por dos expertos independientes ajenos a la UCM. Cada experto emitirá un Informe Técnico, de acuerdo con los criterios de evaluación que se indican a continuación:
  - A. **ADECUACIÓN DE LA ACCIÓN.** (Hasta un máximo de 10 puntos por indicador).
    - Pertinencia de la intervención: Adecuación de la intervención a los principios de la CUD y de la convocatoria, así como su alineamiento con el marco estratégico y las líneas de acción definidas en el V Plan Director de la



Cooperación Española. Se valorará especialmente su adecuación a la consecución de los ODS establecidos en la Agenda 2030.

- Relevancia: ¿Existe una correcta identificación del problema que se pretende solucionar? ¿Responde adecuadamente la acción a las necesidades y problemas detectados? ¿Es una continuación de una acción previa?
- Viabilidad: ¿Se han considerado aspectos socioculturales, políticos, institucionales, económicos, tecnológicos, medioambientales y humanos necesarios para afrontar las tareas y conseguir los objetivos del proyecto?
- Sostenibilidad: Grado en que los efectos transformadores derivados de la intervención se podrán sostener en el tiempo una vez agotada la ayuda externa y finalizada la acción. Grado de apropiación del socio local y posibilidades de extensión de los resultados.
- Ámbito de trabajo: interés del ámbito de trabajo y de la zona hacia la que se orienta el proyecto. Identificación adecuada de la población beneficiaria. Criterios adecuados de selección de los grupos destinatarios

**B. DISEÑO DE LA ACCIÓN.** (Hasta un máximo de 10 puntos por indicador).

- Objetivo general y específico. Están bien definidos y enfocados a la resolución de la problemática identificada. Grado previsible de consecución.
- Actividades propuestas: Las actividades están claramente definidas y son coherentes con los resultados y objetivos del proyecto. Diseño del cronograma claro, factible y viable en cuanto al tiempo y presupuesto.
- Presupuesto. El presupuesto es viable, realista y adecuado para la consecución de los objetivos. Relación entre los costes del proyecto y los resultados esperados. Precios en consonancia con las circunstancias del entorno. Existencia de cofinanciación por parte del socio local o de otras entidades.
- Identificación y análisis de riesgos: Antes y durante el periodo de ejecución del proyecto. Se prevén medidas para minimizar los efectos negativos de los problemas que puedan surgir durante el periodo de vida del proyecto.

**C. EQUIPO DE TRABAJO.** (Hasta un máximo de 5 puntos por indicador).

- Experiencia: Del equipo de trabajo UCM en proyectos de cooperación al desarrollo y en la gestión de proyectos conjuntos con el socio local. Experiencia de la contraparte en el ámbito de trabajo del proyecto.
- Idoneidad: Del equipo del proyecto y relación del proyecto con sus actividades docentes e investigadoras. Elección de los socios y grado de implicación en el diseño y ejecución del proyecto y sus actividades. Implicación institucional de los socios
- Capacidad de gestión: Del equipo de trabajo, mecanismos de organización interna y metodología de trabajo propuesta.
- Estudiantes UCM: ¿Se contempla la participación de estudiantes de la UCM para la realización de Prácticas, Trabajo Fin de Grado/Master o Proyecto Fin de Carrera en cooperación al desarrollo?

**D. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS.** (Hasta un máximo de 5 puntos por indicador).

- Evaluación: Existencia de mecanismos de evaluación adecuados para medir el impacto y los resultados de la acción. ¿Está prevista la inclusión de indicadores que muestren el grado de consecución de los resultados esperados?

- Difusión: ¿Se contemplan actividades de difusión de las actividades y los resultados del proyecto? ¿Se consideran adecuadas?
  - Seguimiento: ¿Se establecen mecanismos de seguimiento durante en desarrollo del proyecto? ¿Se consideran adecuados?
  - Aspectos innovadores del proyecto. Valor añadido del proyecto. ¿Contempla el proyecto la creación o el refuerzo de redes entre los socios y otros actores?
2. Se aplicará un factor corrector para todas las solicitudes presentadas por el personal docente e investigador, así como el personal de administración y servicios y estudiantes pertenecientes a cualquiera de los Centros UCM que aportan al Fondo 0'7, consistente en multiplicar por 1,1 la puntuación total obtenida en su evaluación.

#### 10.- Aceptación

1. Resuelta la convocatoria, en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la publicación de la resolución, los beneficiarios de la subvención deberán presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector el documento de aceptación expresa de la subvención concedida.
2. La aceptación de la subvención se acompañará del documento de Reformulación de la solicitud (**Anexo II**), con los compromisos y condiciones del proyecto así como el presupuesto ajustado a la cantidad concedida, disponible también en la web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector: <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm>
3. Se deberá presentar también un resumen del proyecto aprobado para su inclusión en la edición de la publicación anual de los proyectos de cooperación de la UCM correspondiente a la presente convocatoria.
4. Si alguno de los beneficiarios renunciase expresamente o no aceptase la subvención en el plazo y la forma señalados en este artículo, el órgano concedente podrá acordar la concesión de la subvención al siguiente solicitante siguiendo orden de puntuación de la lista de reserva.

#### 11.- Pago de la subvención

1. El Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, Sección de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, es el órgano encargado de la gestión de los fondos de los proyectos aprobados.
2. El pago de la subvención concedida y disposición de los fondos seguirán las indicaciones de los Servicios Económicos de la UCM, así como los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM y en la normativa que resulte de aplicación.
3. El 60% de la subvención se librará a la aceptación de la ayuda y el 40% restante a la recepción y aprobación del Informe de Seguimiento, en los términos establecidos en la Base 12.

#### 12.- Inicio, seguimiento y desarrollo de los proyectos

1. La fecha de inicio de las actividades no podrá ser anterior a la fecha de aceptación de la ayuda, ni finalizar con posterioridad al 31 de diciembre de 2019.
2. Antes del 15 de julio de 2019, el responsable del proyecto deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, el Informe de Seguimiento (**Anexo III**), junto con la documentación justificativa y original del gasto realizado con cargo al 60% inicial de la ayuda concedida.

3. Cualquier modificación de las partidas de gasto inicialmente aprobadas, deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales Gabinete del Rector de la UCM.
4. Cuando durante la ejecución del proyecto se produzcan circunstancias objetivas que afecten a los objetivos, resultados o población beneficiaria que alteren o dificulten gravemente su desarrollo, los responsables de los proyectos podrán solicitar, debidamente motivada, una modificación de las condiciones establecidas en la resolución de la concesión, que deberá contar con la autorización expresa del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector.
5. El resto de incidencias y modificaciones que se produzcan durante la ejecución de las intervenciones se comunicarán en los correspondientes informes de seguimiento o finales.

### **13.- Procedimientos y forma de justificación de los gastos**

1. Los gastos imputados al proyecto deberán ejecutarse en el año 2019. En ningún caso se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de aceptación de la ayuda ni con posterioridad a la fecha de finalización.
2. La justificación de la subvención concedida deberá presentarse como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la acción para la cual fue concedida la subvención, aportando los Informes Técnico y Económico Final (**Anexo IV y V**) disponibles en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector de la UCM, indicando los objetivos, las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como el detalle de los gastos aprobados y ejecutados, de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto de la UCM.
3. Se adjuntará toda la documentación original justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la ayuda.
4. Para la justificación de los gastos, se estará a lo dispuesto en las Normas de aplicación para la justificación económica y técnica de los proyectos, que se adjuntan a la presente resolución.
5. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, el reintegro de la subvención concedida.

### **14.- Obligaciones de los beneficiarios**

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y en concreto:

1. Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Realizar las actividades descritas en su solicitud y responsabilizarse de la correcta ejecución de las mismas.
3. Realizar el proyecto para el que se concede la ayuda sin que puedan realizarse cambios o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concede, sin la previa autorización del Vicerrectorado.
4. Someterse a las disposiciones del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio para el cálculo de dietas.
5. El PDI y PAS que viaje con cargo a los fondos recibidos deberán presentar en tiempo y forma la correspondiente comisión de servicio.

6. Incorporar de forma visible el logotipo de la UCM en el material que se utilice para la difusión del proyecto.
7. Presentar a la comunidad universitaria los resultados de los proyectos financiados en las Jornadas de Cooperación al Desarrollo que organice el Vicerrectorado.
8. Someterse a las actuaciones de supervisión y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

### **15.- Reintegro de las subvenciones**

Serán causa de reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora que se generen desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, junto con las siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades.
2. El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de la ayuda concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
3. Cualquier modificación significativa sobre el contenido del proyecto que no cuente con la autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, en los términos establecidos en la Base 12.
4. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los beneficiarios de la subvención establecidos en la presente convocatoria.

### **16.- Difusión**

1. En todas las publicaciones e informes en que se aluda al proyecto, deberá hacerse constar en lugar destacado que este se ha realizado con el apoyo de la UCM, debiendo incorporar el logotipo institucional, que será facilitado por el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado.
2. La UCM podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, o incluirlo en su memoria anual de actividades.

### **17.- Publicación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las resoluciones y acuerdos referidas a la presente Convocatoria, se publicarán en la página web de la UCM [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

### **18.- Recursos**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 28 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

**Resolución de 27 de noviembre de 2018 del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, publicado en BOCM de 24 de marzo de 2017, y modificados parcialmente por el Decreto 5/2018, de 23 de enero.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos de 28 de noviembre de 2018.

Madrid, 27 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

## ANEXO

## MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL (Importe 2018)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	MODIFICACIÓN
							ADM.	SUBGR.	CUERPO			

## 1. SUPRESIÓN DE PUESTO.

<b>Centro: FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>												
<b>Área: Asuntos Económicos Filología</b>												
0198.2	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	1	21	15.343,12 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		J.P.	

## 2. CREACIÓN DE PUESTO.

<b>Centro: FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>												
<b>Área: Gerencia Filología</b>												
0196.22	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN Y ADJUNTO A LA GERENCIA	1	22	17.038,47 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11		J.P.	

## 3. MODIFICACIÓN DE PUESTOS.

<b>Unidad: VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>												
005.26	PUESTOS ADMINISTRACIÓN	1	16	11.564,54 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		J.P.	Cambio de nivel, jornada, denominación y subgrupo de adscripción. Antes B18 M.
<b>Unidad: OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>												
025.12	JEFE NEGOCIADO	1	20	14.441,60 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11	Inglés	J.P.	Cambio denominación y formación específica.
<b>Unidad: ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS</b>												
078.12	JEFE NEGOCIADO	1	18	12.390,83 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.	Cambio de nivel, jornada y subgrupo de adscripción. Antes 20 M.

**CLAVES:**

Tipo de Jornada

J.P.: Jornada partida de mañana

Dot: Dotación actual

Nivel CD: Nivel complemento de destino

C. Esp. Anual: Complemento específico

T.P.: Tipo de puesto

- N: No Singularizado

F.P.: Forma de provisión

- C: Concurso

Adscripción: Adscripción a Administraciones Públicas

ADM: Adscripción a Administraciones

- A1: Administración del Estado y Comunidades Autónomas

- A4: Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid

SUBG.: Adscripción a Subgrupo

CUERPO: Adscripción a Cuerpos o Escalas

- Ex. 11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología

## I.2. CONSEJO SOCIAL

### **Corrección de errata en los Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 9 de octubre de 2018.**

Detectada errata en los Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 9 de octubre de 2018, publicados en el BOUC n.º 25, de 19 de noviembre de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

#### **“Nombramiento del Secretario del Consejo Social.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 9 de octubre de 2018, en virtud del Artículo 15 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Artículo 20 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid), ha acordado por unanimidad nombrar como Secretaria del Consejo Social a Dña. M.ª Eugenia González de Castro.”

Debe decir:

#### **“Nombramiento del Secretario del Consejo Social.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 9 de octubre de 2018, en virtud del Artículo 15 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Artículo 20 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid), ha acordado por unanimidad nombrar como Secretaria del Consejo Social a Dña. M.ª Eugenia González de la Rocha.”

## I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

### **I.3.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la modificación de los Méritos Internacionales especiales y objetivos en la promoción a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan de Actuaciones en Profesorado para el año 2018, aprobado por Consejo de Gobierno el día 30 de enero y publicado en el BOUC de 8 de febrero, incluye la promoción a los cuerpos docentes para contratados/as y profesores/as titulares en activo que destaquen por sus méritos internacionales.

El Plan establece que se considerarán los méritos internacionales especiales y objetivos aprobados por el Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2016 y publicados en el BOUC de 6 de octubre. Los méritos considerados podían ser de tipo A, B y C, ordenados de máxima a mínima preferencia.



La aplicación de estos criterios en años anteriores ha puesto de manifiesto la dificultad de aplicación del criterio C en algunos campos científicos y la necesidad de actualizar el procedimiento de selección.

**ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE MÉRITOS INTERNACIONALES ESPECIALES Y OBJETIVOS que se considerarán para esta promoción:**

- A. Será mérito preferente ser perceptor de un proyecto del European Research Council (ERC) que se encuentre en vigor en el año 2018 y del que la UCM sea la institución de acogida. En la modalidad *starting* o *consolidator grants* para la promoción a TU y *consolidator* o *advanced grants* para la promoción a CU.
- B. En segundo lugar se considerará ser coordinador/a único/a de un proyecto europeo del programa H2020 o de programas de similares características de convocatoria pública competitiva a nivel internacional. El coordinador/a para ser considerado deberá cumplir, así mismo, lo dispuesto en el apartado C.
- C. En tercer lugar se considerará la relevancia internacional de la trayectoria académica del candidato/a, acreditada por los criterios C1 o C2:

**C1.** Para cumplir el criterio C1 es necesario tener una producción científica durante el periodo 2009-16 con un Impacto Normalizado (IN) superior a 1,5 respecto del valor medio mundial de sus respectivas áreas de especialización científica. El impacto normalizado se calculará de acuerdo a las instrucciones generales que estableció el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) para los investigadores garantes de los centros de excelencia “Severo Ochoa” y de las unidades de excelencia “María de Maeztu”. Las tablas de citas mundiales a utilizar están publicadas en <https://www.recursoscientificos.fecyt.es/servicios/indices-de-impacto>

**C2.** Con carácter excepcional, en aquellos casos en que los candidatos puedan acreditar objetivamente que el criterio C1 es difícilmente aplicable a las contribuciones científicas de su campo de investigación (o incluso a las características de su trayectoria científica personal) y entiendan que poseen méritos internacionales especiales y objetivos equiparables por su relevancia a los considerados en el criterio C1, podrán optar por hacer una exposición razonada de tales méritos, describiendo sus aportaciones en cada uno de los apartados que a continuación se detallan y justificando objetivamente su relevancia en cada caso.

Para la evaluación de este criterio, se valorará globalmente la trayectoria académica del solicitante durante el periodo 2009-16 en el ámbito internacional, considerando los siguientes méritos:

- 1) En investigación se tendrán en cuenta tanto los artículos en revistas internacionales de referencia en sus ámbitos de investigación (indexadas, con *peer-review* e incluidas en bases de datos reconocidas), como las monografías o capítulos de libro y las exposiciones o proyectos artísticos cuya relevancia internacional deberá estar acreditada adecuadamente. (Máximo 40 puntos)
- 2) Estancias de investigación en centros extranjeros de referencia en sus campos respectivos, a los que se acceda sólo por invitación y/o concurrencia competitiva. Se tendrá en cuenta tanto la duración de dichas estancias (mínimo 6 meses continuados) como la calidad del proyecto de investigación realizado, de las publicaciones derivadas del mismo y del centro. No se considerarán las estancias de formación pre- y post-doctoral. (Máximo 20 puntos)
- 3) Docencia reglada como profesor en universidades extranjeras de reconocido prestigio (se valorará sólo a partir de 30 horas de docencia y 6 meses de estancia continuada en universidades de primer nivel mundial en su especialidad). (Máximo 20 puntos)

- 4) Otros méritos internacionales (Máximo 20 puntos):
- 4.1. Experiencia profesional en puestos destacados de la estructura de organizaciones internacionales muy relevantes de carácter científico o de representación del Estado. Se considerarán las actividades que supongan una presencia continuada de al menos 1 año de duración.
  - 4.2. Coordinación general de proyectos competitivos internacionales o coordinación nacional de sus subproyectos (excluidos los ya contemplados en el mérito B de esta convocatoria).
  - 4.3. Participación individualizada en la elaboración y publicación de informes y dictámenes relacionados con el área de conocimiento del candidato, solicitados por instituciones públicas internacionales, siempre que ese tipo de contribuciones sean aceptadas como indicio objetivo de calidad en el seno de la correspondiente comunidad científica.
  - 4.4. Cualquier otro mérito que permita acreditar la relevancia internacional de la trayectoria académica del solicitante.

Para cumplir el criterio C2, será necesario alcanzar al menos una puntuación de 60 puntos, debiendo acreditar como mínimo 20 puntos en el apartado 1). Máximo total alcanzable = 100 puntos.

### **PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LOS MÉRITOS INTERNACIONALES ESPECIALES Y OBJETIVOS.**

Los/as candidatos/as a cada tipo de plaza de los cuerpos docentes que cumplan todos los requisitos que establece el Plan serán ordenados según prelación del mérito internacional, teniendo en cuenta el procedimiento que se detalla a continuación:

- En primer lugar, se considerará la promoción de todos/as los/as candidatos/as que, cumpliendo todos los requisitos, presenten el mérito preferente identificado en el apartado A. Si hubiera más candidaturas que plazas, éstas se distribuirán equitativamente entre los campos científicos (Ciencias Sociales, Humanidades, Experimentales y Salud) que estén representados.
- Seguidamente se considerarán los/as candidatos/as que, cumpliendo todos los requisitos, posean el mérito identificado en el apartado B y, siempre que existan plazas suficientes, se considerará la promoción de todos los candidatos que posean dicho mérito. Si hubiera más candidaturas que plazas, éstas se distribuirán equitativamente entre los campos científicos (Ciencias Sociales, Humanidades, Experimentales y Salud) que estén representados.
- Finalmente se considerarán los/as candidatos/as que, cumpliendo todos los requisitos, posean el mérito identificado en el apartado C y, siempre que existan plazas suficientes, se considerará la promoción de todos/as los/as candidatos/as que posean dicho mérito. Si hubiera más candidaturas que plazas éstas se distribuirán entre los campos científicos (Ciencias Sociales, Humanidades, Experimentales y Salud) que estén representados.

Con la finalidad de que en la selección exista oportunidad de promoción de candidatos/as de los cuatro campos científicos, en la asignación de estas plazas se seguirá el procedimiento siguiente:

- a. En cada cuerpo docente, se asignará una plaza a los campos científicos que no se encuentren representados por los candidatos seleccionados por los méritos del apartado A y B. Las plazas restantes se distribuirán de forma proporcional al número de candidatos/as que presente el mérito C en cada campo científico representado. Si hubiera menos plazas que campos a los que deberían asignarse, se distribuirán considerando el número de candidatos/as que posee este mérito internacional en dichos campos científicos.

- b. Se unificará la puntuación de las listas de candidatos que cumplen los criterios C1 o C2. Para ello, los valores de IN obtenidos por los candidatos que cumplen el criterio C1 se transformarán a una puntuación de 60 a 100 puntos según el siguiente procedimiento:
- Al valor de  $IN=1,5$  le corresponderán 60 puntos.
  - Se calculará el valor medio de IN de los candidatos promocionados en el año anterior en cada campo científico y nivel (Catedrático o Titular). En caso de no haber ningún candidato promocionado en un campo y nivel, se tomará el valor medio del otro nivel en el mismo campo científico.
  - A los candidatos actuales con un IN igual o superior al valor medio de los promocionados en el año anterior, en su mismo campo y nivel, se les asignará una puntuación de 100 puntos. En caso de empate a 100 puntos, se dará preferencia al que tenga mayor IN.
  - Al resto de candidatos actuales que cumplan el criterio C1 se les asignará la puntuación proporcional que les corresponda en el rango de 60 a 100, en función de su IN y del valor medio del IN de los promocionados en el año anterior en su mismo campo y nivel.
- c. Para cada campo científico y nivel de promoción se creará la correspondiente lista de candidatos/as que se ordenará de mayor a menor puntuación unificada. En caso de empate según el criterio C2, se dará preferencia al que tenga mayor puntuación en el apartado de publicaciones (C2.1). En caso de empate entre un solicitante seleccionado por el criterio C1 y otro por el criterio C2, se dará preferencia al seleccionado por la vía ordinaria (C1) frente a la extraordinaria (C2).
- d. Conocido el número de candidatos/as que pueden promocionar y la prelación en cada campo científico y nivel, se realizará la asignación respetando la distribución aludida anteriormente.

## I.4. VICERRECTORADOS

### I.4.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

**Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado para el año 2018.**

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9.9.1989), en su artículo 2º 5.6 establece: “El profesorado universitario podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una evaluación ante la Universidad en la que preste sus servicios”.

Asimismo, el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, establece que “Los profesores contratados por tiempo indefinido podrán adquirir y consolidar una cantidad anual por méritos docentes valorados por la Universidad de acuerdo con las mismas normas que sean aplicables al componente por méritos docentes del complemento específico correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.”

En virtud de todo ello, la Universidad Complutense de Madrid convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado con arreglo a las siguientes bases:

- 1.- Podrán presentar solicitud de evaluación docente, los/las siguientes profesores/profesoras siempre que se encuentren en servicio activo el 31 de diciembre de 2018:
  - Catedrático/Catedrática de Universidad
  - Profesor/Profesora Titular de Universidad
  - Catedrático/Catedrática de Escuela Universitaria
  - Profesor/Profesora Titular de Escuela Universitaria
  - Profesor/Profesora Contratado Doctor
  - Profesor/Profesora Contratado Doctor Interino
  - Profesor/Profesora Colaborador
- 2.- La presente convocatoria se registrará por lo establecido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9.9.1989) y sus normas de desarrollo, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo así como por el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 29 de noviembre de 2016.
- 3.- Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense a través de la página: <https://sede.ucm.es> de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015). El solicitante deberá identificarse con su usuario (sin @ucm.es) y contraseña y tendrá que rellenar, guardar, tramitar y firmar la solicitud.

El plazo de solicitud se abrirá en la Sede Electrónica el 30 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas y se cerrará el 31 de diciembre a las 23:59 horas.
- 4.- El Profesorado al que se refiere la presente convocatoria podrá someter a evaluación su actividad docente realizada hasta el 31 de diciembre de 2018, en periodos completos de cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo, o periodos equivalentes si ha prestado servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial, bien porque puedan consolidar un nuevo periodo de evaluación, bien por no haber sido evaluados anteriormente. La docencia impartida a tiempo parcial se computará aplicándole un coeficiente reductor del 0,5 a la hora de determinar la equivalencia.
- 5.- En ningún caso un mismo período podrá ser computado más de una vez.
- 6.- La cuantía anual del componente del complemento específico por méritos docentes no podrá exceder del equivalente a la remuneración anual de seis quinquenios docentes.
- 7.- El profesorado funcionario de la Universidad Complutense que se encuentre prestando servicios en otra universidad pública o en algún organismo público de investigación en Comisión de Servicios, tendrá derecho a ser evaluado en esta Universidad.
- 8.- El Profesorado de los cuerpos docentes universitarios que hubiera obtenido con anterioridad el reconocimiento del componente por méritos docentes como personal docente contratado, en aplicación del 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, convalidará automáticamente dichos componentes como reconocidos en el Cuerpo de acceso a la condición de funcionario según el Real Decreto 1086/89, de Retribuciones del Profesorado Universitario, con efectos a partir del día 1 de enero de 2019, percibiendo hasta el 31 de diciembre de 2018 las cantidades correspondientes a los méritos reconocidos como

contratados. Este reconocimiento automático implica que, en estos casos, no es preceptivo concurrir a esta convocatoria.

No obstante, el profesorado al que se refiere el párrafo anterior, deberá participar en esta convocatoria si su pretensión es que le sean evaluados periodos distintos a los ya reconocidos, entendiéndose en este caso que renuncia a estos últimos.

9.- Una vez computados los periodos por el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, se propondrá a la Comisión Académica, delegada del Consejo de Gobierno la valoración de los periodos correspondientes a los servicios prestados y acreditados por el profesorado. El Rector resolverá la concesión, o no, del tramo solicitado.

10.- Los componentes docentes que sean reconocidos tendrán efectos económicos desde el día 1 de enero de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa. 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación: en ese caso no se podrá interponer el recursos contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM n.º 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

#### **I.4.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional**

##### **Elecciones a la dirección del Departamento de Sanidad Animal.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 23 de noviembre de 2018 de elecciones a la dirección del Departamento de Sanidad Animal.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

##### **Creación de la Comisión Permanente del Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa.**

El Consejo de Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa en su reunión del 31 de octubre de 2018 ha aprobado por mayoría absoluta la creación de la Comisión Permanente del Departamento con la siguiente composición, funciones y funcionamiento:

## COMISIÓN PERMANENTE: COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO

### Composición

De acuerdo con el artículo 41.2 del Reglamento de Centros y Estructuras (BOUC nº 1 de 11 de febrero de 2010), la Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

- ✓ El Director del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ Un representante del profesorado permanente.
- ✓ Un representante del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un representante de los estudiantes.
- ✓ Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
- ✓ El Subdirector del Departamento.

### Funciones

Según el artículo 41.1 del Reglamento de Centros y Estructuras (BOUC nº 1 de 11 de febrero de 2010), a la Comisión Permanente le corresponderá resolver las cuestiones de trámite con el fin de agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento, pudiendo desarrollar aquellas otras funciones que el Consejo le delegue. En este sentido, el Consejo ha decidido delegarle todas las funciones recogidas en los artículos 37.2 del Reglamento de Centros y Estructuras (BOUC nº 1 de 11 de febrero de 2010) y 57 de los Estatutos de la UCM (BOCM nº 71 de 24 de marzo de 2017), salvo aquellos acuerdos que por su trascendencia haga aconsejable su aprobación por pleno del Consejo de Departamento, y por lo tanto no sean delegables en la Comisión Permanente. No son delegables los siguientes:

- ✓ Aprobar la programación y organización docente correspondiente a cada curso académico, si bien las modificaciones no sustanciales podrán aprobarse en Comisión Permanente, para lograr una mayor agilidad y no perjudicar al desarrollo de la docencia.
- ✓ Aprobar los criterios específicos de asignación de docencia del Departamento.
- ✓ Resolver cualquier conflicto relativo a la docencia o la investigación, mediante acuerdo de la mayoría de sus miembros, salvo en los casos a que se refiere el artículo 38.2 del Reglamento de Centros y Estructuras.
- ✓ Revocar, en su caso, al Director del Departamento mediante una moción de censura constructiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de los Estatutos de la UCM.
- ✓ Elaborar y aprobar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno del Departamento y las propuestas de modificación del mismo.
- ✓ Hacer propuestas de Titulaciones de Grado y Posgrado individualmente o de forma conjunta.
- ✓ Informar sobre los planes de estudios en los que imparta docencia el Departamento, respecto al área o áreas de conocimiento que le sean propias o afines.
- ✓ Conocer y aprobar los programas de las materias que impartan en sus áreas de conocimiento en el marco de los estudios universitarios oficiales, garantizando la adecuada coordinación entre distintos grupos de la misma asignatura.
- ✓ Solicitar del Consejo de Gobierno, a través del procedimiento establecido en los Estatutos, la convocatoria de concursos para proveer plazas docentes; a dicha solicitud podrá adjuntarse una propuesta del perfil de la plaza objeto del concurso. Queda exceptuado la renovación de profesores Asociados y Ayudantes.
- ✓ Proponer los miembros del Departamento que hayan de formar parte de las Comisiones de los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, así como de las de selección del profesorado contratado conforme al

artículo 48 de la LOU y las normas que dicte la Comunidad de Madrid, excepto las de profesores Asociados.

- ✓ Proponer el nombramiento, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, de Doctores Honoris Causa, así como cualquier reconocimiento de honores a personas relacionadas con las áreas de conocimiento del Departamento, y en concreto los colaboradores honoríficos.
- ✓ Informar sobre la propuesta de nombramiento de profesores eméritos.
- ✓ Informar sobre las propuestas de creación, modificación o supresión de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación y, en general, en cualquier otro supuesto en que así se especifique en los Estatutos de la UCM.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 7 de noviembre de 2018.- LA SECRETARIA ACADÉMICA DEL DEPARTAMENTO, María Jesús Moreta Santos.

### **Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política (409), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 31 de octubre de 2018.**

El Consejo del Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El Director del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El Subdirector del Departamento.
- ✓ El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ El Director de la Sección Departamental de Derecho.
- ✓ El Director de la Sección Departamental de Ciencias Políticas.
- ✓ Un/a representante de cada Unidad Docente y Departamental del Departamento, que será su Coordinador, salvo en el caso de éste ocupe uno de los cargos de dirección del departamento.
- ✓ Un representante del profesorado permanente.
- ✓ Un representante del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un representante de los estudiantes.
- ✓ Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Emitir, cuando sea necesario, los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos que sean formuladas por el personal del Departamento.

- ✓ Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado Contratado con candidatos que figuren en la lista de suplente del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- ✓ Autorizar la renovación de los contratos de profesores asociados, ayudantes, ayudantes doctores, funcionarios interinos y eméritos adscritos al Departamento.
- ✓ Proponer el nombramiento y renovación de profesores y colaboradores Honoríficos del Departamento.
- ✓ Aprobar el número de becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de "venia docendi" que sean remitidas al Departamento.
- ✓ Emitir, cuando sea necesario, los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
- ✓ Conocer la participación de profesores del Departamento en proyectos de investigación y dar conformidad a los profesores para la celebración de los contratos relacionados con el art.83 de la LOU.
- ✓ Informar la adscripción de los profesores del Departamento a los Centros e Institutos Universitarios de Investigación.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las obligaciones docentes de los profesores del Departamento.
- ✓ Establecer las sustituciones temporales de los profesores del Departamento en los casos de ausencia o enfermedad de estos, previo informe del Director de la Sección Departamental, del Coordinador de la Unidad Docente o del Coordinador de la Unidad Departamental a la que estén adscritos, aplicando el Régimen de Sustituciones del Departamento.
- ✓ Autorizar las ayudas económicas a los profesores de las Unidades Docentes del Departamento que, con cargo al presupuesto puedan establecerse.
- ✓ Cualquier otro asunto de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 8 de noviembre de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.



## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

##### VICEDECANO/A

##### Facultad de CC. Económicas y Empresariales

D. Fernando Alonso Guinea.- Vicedecano de Alumnos y Extensión Universitaria  
Efectos: 31-10-2018

##### Facultad de Bellas Artes

D.ª Paloma Peláez Bravo.- Vicedecana de Relaciones Internacionales y Salidas Profesionales  
Efectos: 31-10-2018

##### SECRETARIA ACADÉMICA

##### Facultad de CC. Económicas y Empresariales

D.ª Isabel Díez Vial  
Efectos: 31-10-2018

##### DELEGADA DE DECANA

##### Facultad de Farmacia

D.ª Sara Benedito Castellote.- Delegada de la Decana para Erasmus  
Efectos: 21-02-2018

##### Facultad de Bellas Artes

D.ª Juanita Bagés Villaneda.- Delegada de la Decana para Gestión de Calidad  
Efectos: 31-10-2018

##### DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

##### **Departamento de Cirugía (85)**

D. Antonio José Torres García  
Efectos: 05-11-2018

##### **Departamento de Derecho Administrativo (143)**

D. Germán Fernández Farreres  
Efectos: 05-11-2018

##### **Departamento de Química Física (53)**

D. Antonio Rey Gayo  
Efectos: 05-11-2018

**SECRETARIO DE DEPARTAMENTO****Departamento de Cirugía (85)**

D. Fernando Marco Martínez

Efectos: 05-11-2018

**SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO****Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea (438)**

D. David Alonso García

Efectos: 31-08-2018

**DIRECTOR DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Arquitectura de Computadores y Automática (196)**

D. José Luis Imaña Pascual

Efectos: 28-10-2018

**JEFE DE ÁREA DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO**

D. Francisco Javier López San Román.- Jefe de Área de Grandes Animales

Efectos: 12-07-2018

**DIRECTOR DEL CAI DE ESPECTROSCOPIA Y CORRELACIÓN**

D. Ramón González Rubio

Efectos: 05-11-2018

**II.1.2. Nombramientos Académicos****VICEDECANA****Facultad de CC. Económicas y Empresariales**

D.ª María Vela Pérez.- Vicedecana de Alumnos y Extensión Universitaria

Efectos: 01-11-2018

**Facultad de Bellas Artes**

D.ª Juanita Bagés Villaneda.- Vicedecana de Movilidad y Salidas Profesionales

Efectos: 01-11-2018

D.ª Sonia Cabello García.- Vicedecana de Estudiantes

Efectos: 08-11-2018

**SECRETARIO/A ACADÉMICO/A****Facultad de CC. Políticas y Sociología**

D.ª Irene Van-Halen Rodríguez

Efectos: 01-11-2018

**Facultad de CC. Económicas y Empresariales**

D. Fernando Alonso Guinea  
Efectos: 01-11-2018

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Óptica y Optometría**

D.ª Aída Pitarch Velasco.- Delegada para Calidad  
Efectos: 01-10-2018

D. Ángel Gutiérrez Hernández.- Delegado para Innovación y Visibilidad Institucional  
Efectos: 01-07-2018

**Facultad de Farmacia**

D.ª María de la Paloma Bermejo Bescos.- Delegada de la Decana para Erasmus  
Efectos: 22-02-2018

**Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

D. Alfonso Meneses Monroy.- Delegado de la Decana para la Coordinación de los Estudios del Grado en Enfermería  
Efectos: 30-10-2018

D.ª Ángela Álvarez Melcón.- Delegada de la Decana para la Coordinación de los Estudios del Grado en Fisioterapia  
Efectos: 30-10-2018

D. Rubén Sánchez Gómez.- Delegado de la Decana para la Coordinación de los Estudios del Grado en Podología  
Efectos: 30-10-2018

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO****Departamento de Cirugía (85)**

D. Fernando Marco Martínez  
Efectos: 06-11-2018

**Departamento de Derecho Administrativo (143)**

D. Tomás Cano Campo  
Efectos: 06-11-2018

**Departamento de Química Física (53)**

D. Ramón González Rubio  
Efectos: 06-11-2018

**SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO****Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea (438)**

D. Bernardo José García García  
Efectos: 23-10-2018

**Departamento de Cirugía (85)**

D. Jesús Moreno Sierra

Efectos: 14-11-2018

**DIRECTOR DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Arquitectura de Computadores y Automática (196)**

D. Luis Piñuel Moreno

Efectos: 29-10-2018

**JEFE DE ÁREA DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO**

D.ª Marta Varela del Arco.- Jefe de Área de Grandes Animales

Efectos: 13-07-2018

**III. OPOSICIONES Y CONCURSOS****III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Contratado**

**Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2016.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: [www.ucm.es](http://www.ucm.es), debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los

lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

## 2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un

mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

## ANEXO I

### A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

**A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).



**A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

**2.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

## ANEXO II

**F. DE BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 2711/PCD/001**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Escultura y Formación Artística**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/012 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Didáctica de la Expresión Plástica.**

Actividades docentes: **“Docencia en el grado de Bellas Artes, en las asignaturas del Área de Didáctica de la Expresión Plástica y docencia en los Máster en Educación Artística en Instituciones Sociales y Culturales y del Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas”.**

Perfil Investigador: **“Arte, juego y creatividad”.****Comisión de Selección:**

ANTÚNEZ DEL CERRO, NOELIA	PCD (UCM)	Suplente: DOMÍNGUEZ PERELA, ENRIQUE	TU (UCM)
ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	PCD (UCM)	Suplente: ZALDÍVAR SANTAMARÍA, CARLOS EMILIO	TU (UCM)
HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL	CU (UCM)	Suplente: BARGUEÑO GÓMEZ, EUGENIO	TU (UCM)
MORENO SÁEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU (UCM)	Suplente: LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	TU (UCM)
SAURA PÉREZ, ÁNGELES	TU (UAM)	Suplente: SANZ LOBO, ESTEFANÍA	TU (UAM)

**F. DE CC. BIOLÓGICAS****2. Código de la Plaza: 2711/PCD/002**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/002 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Botánica.**Actividades docentes: **“Botánica, Biología Evolutiva, Análisis de la Biodiversidad Vegetal”.**Perfil Investigador: **“Pteridología”.****Comisión de Selección:**

BURGAZ MORENO, ANA ROSA	CU (UCM)	Suplente: FONTANIELLA LÓPEZ, BLANCA	TU (UCM)
ESTÉBANEZ PÉREZ, BELÉN	PCD (UAM)	Suplente: ORTÚNEZ RUBIO, EMMA	PCD (UAM)
MARCOS SAMANIEGO, MARÍA DE LAS NIEVES	TU (UCM)	Suplente: DOMÍNGUEZ LOZANO, FELIPE	PCD (UCM)
PÉREZ ALONSO, MARÍA JOSÉ	TU (UCM)	Suplente: PALÁ PAUL, JESÚS	PCD (UCM)
PRADA MORAL, MARÍA CARMEN	TU (UCM)	Suplente: MOLINA ABRIL, JOSÉ ANTONIO	TU (UCM)

**3. Código de la Plaza: 2711/PCD/003**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/003 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Ecología.**

Actividades docentes: **“Ecología, Proyectos y Estudios en Biología, Restauración de Espacios Afectados por Obras Civiles y Diversidad Biológica”.**

Perfil Investigador: **“Ecología aplicada a la restauración de ecosistemas”.**

**Comisión de Selección:**

ACOSTA GALLO, BELÉN	PCD	(UCM)	Suplente:	DE LAS HERAS PUÑAL, MARÍA PALOMA	PCD	(UCM)
LÓPEZ DE PABLO, CARLOS TOMÁS	TU	(UCM)	Suplente:	SERRANO TALAVERA, JOSÉ MANUEL	TU	(UCM)
MARTÍN ZORRILLA, JUAN VICENTE	PCD	(UCM)	Suplente:	ALONSO CAMPOS, GERMÁN	PCD	(UCM)
PÉREZ CORONA, MARÍA ESTHER	TU	(UCM)	Suplente:	MARTÍN DE AGAR VALVERDE, PILAR	TU	(UCM)
REBOLLO DE LA TORRE, SALVADOR	TU	(UAM)	Suplente:	LÓPEZ SANTIAGO, CÉSAR AGUSTÍN	PCD	(UAM)

**4. Código de la Plaza: 2711/PCD/004**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/004 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Genética.**Actividades docentes: **“Genética y las actividades docentes adscritas al área”.**Perfil Investigador: **“Citogenética molecular de plantas”.****Comisión de Selección:**

BENAVENTE BARZANA, ELENA	TU	(UPM)	Suplente:	GIRALDO CARBAJO, PATRICIA	PCD	(UPM)
CALLEJAS HERVÁS, CARMEN	TU	(UCM)	Suplente:	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MÓNICA	PCD	(UCM)
DÍEZ SANCHO, MANUEL	CU	(UCM)	Suplente:	ESPINO NUÑO, FRANCISCO JAVIER	TU	(UCM)
NARANJO POMPA, TOMÁS	CU	(UCM)	Suplente:	VEGA MELERO, JUAN MANUEL	PCD	(UCM)
RUEDA MUÑOZ DE SAN PEDRO, JULIA	TU	(UCM)	Suplente:	GALLEGO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	(UCM)

**F. DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****5. Código de la Plaza: 2711/PCD/005**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/006 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Fundamentos del Análisis Económico.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Dinámicas no lineales en sistemas socio-económicos”.****Comisión de Selección:**

BUJOSA BRUN, MARCOS	PCD	(UCM)	Suplente:	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	TU	(UCM)
CAMIÑA CENTENO, ESTER	PCD	(UCM)	Suplente:	MERA RIVAS, MARÍA EUGENIA	TU	(UCM)
CRESPO FERNÁNDEZ, JOAN	TU	(UAM)	Suplente:	CUENDA CUENDA, SARA	PCD	(UAM)
REY SIMÓ, JOSE MANUEL	TU	(UCM)	Suplente:	MORETA SANTOS, MARÍA JESUS	PCD	(UCM)
VÁZQUEZ FURELOS, MERCEDES	TU	(UCM)	Suplente:	CERDÁ TENA, EMILIO	CU	(UCM)

**F. DE DERECHO****6. Código de la Plaza: 2711/PCD/006**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/010 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Derecho Procesal.**

Actividades docentes: **“Derecho Procesal Civil I y Derecho Procesal Civil II, Derecho Procesal Penal; Tutela del Crédito y Procesos Especiales”.**

Perfil Investigador: **“Tutela del crédito y ejecución forzosa”.**

**Comisión de Selección:**

AGUILERA MORALES, ENCARNACIÓN	TU	(UCM)	Suplente: CEDEÑO HERNÁN, MARINA	TU	(UCM)
BANACLOCHE PALAO, JULIO	CU	(UCM)	Suplente: BERNARDO SAN JOSÉ, ALICIA	TU	(UCM)
GASCÓN INCHAUSTI, FERNANDO	CU	(UCM)	Suplente: CHOZAS ALONSO, JOSÉ MANUEL	TU	(UCM)
MARCOS GONZÁLEZ, MARÍA	CU	(UAH)	Suplente: DAMIÁN MORENO, JUAN	CU	(UAM)
VILLAMARÍN LÓPEZ, MARÍA LUISA	TU	(UCM)	Suplente: VALLINES GARCÍA, ENRIQUE	TU	(UCM)

**F. DE EDUCACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

**7. Código de la Plaza: 2711/PCD/007**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/011 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Didáctica de las Ciencias Experimentales**

Actividades docentes: **“Fundamentos y Didáctica de la Química y la Geología; Taller de Ciencias Físico-Químicas (Grado en E. primaria) y Conocimiento del Medio Natural (Grado en E. Infantil), Prácticum III y TFGs de los grados anteriores”.**

Perfil Investigador: **“La Química y su Didáctica”.**

**Comisión de Selección:**

ARILLO ARANDA, M <sup>a</sup> ANGELES	PCD	(UCM)	Suplente: MARTÍNEZ AZNAR, M <sup>a</sup> MERCEDES	CU	(UCM)
ATRIO CEREZO, SANTIAGO	PCD	(UAM)	Suplente: MARTÍN BRIS, MARIO	TU	(UAH)
MARTÍN DEL POZO, M <sup>a</sup> ROSA	TU	(UCM)	Suplente: MORCILLO ORTEGA, JUAN G.	TU	(UCM)
SÁNCHEZ GÓMEZ, PEDRO JUAN	PCD	(UCM)	Suplente: SABÁN VERA, CARMEN	PCD	(UCM)
SILVÁN POBES, ENRIQUE	TU	(UCM)	Suplente: GARCÍA GARCÍA, EUGENIA	PCD	(UCM)

**8. Código de la Plaza: 2711/PCD/008**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/013 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Didáctica de la Expresión Corporal.**

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**

Perfil Investigador: **“Manifestaciones físico-deportivas desde el enfoque antropológico y educativo”.**

**Comisión de Selección:**

BLÁNDEZ ÁNGEL, MARÍA JULIA	TU	(UCM)	Suplente: ALBA PASTOR, MARÍA DEL CARMEN	CU	(UCM)
CAMACHO MIÑANO, MARÍA JOSÉ	TU	(UCM)	Suplente: GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	(UCM)
DEL CAMPO VECINO, JUAN	TU	(UAM)	Suplente: MOYA MORALES, JOSÉ MARÍA	PCD	(UAM)
FERNÁNDEZ GARCÍA, EMILIA	CU	(UCM)	Suplente: GARCÍA ZAPICO, AUGUSTO	PCD	(UCM)
FERNÁNDEZ-QUEVEDO RUBIO, CÉSAR	TEU	(UCM)	Suplente: MARTÍNEZ DE QUEL PEREZ, ÓSCAR	PCD	(UCM)

**9. Código de la Plaza: 2711/PCD/009**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/014 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Psicología Evolutiva y de la Educación.**Actividades docentes: **“Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento al que se adscribe la plaza y especialmente aquellas que se imparten en inglés”.**Perfil Investigador: **“Desarrollo de las actitudes sociales y prejuicios en la infancia”.****Comisión de Selección:**

ECHETA SARRIONANDÍA, GERARDO	TU	(UAM)	Suplente: PÉREZ HERNÁNDEZ, ELENA	PCD	(UAM)
ENESCO ARANA, ILEANA	CU	(UCM)	Suplente: LAGO MARCOS, MARÍA OLIVA	TU	(UCM)
GONZÁLEZ BALLESTEROS, MAIRENA	TEU	(UCM)	Suplente: ANDRÉS TRIPERO, TOMÁS	TU	(UCM)
LÓPEZ ESCRIBANO, MARÍA DEL CARMEN	TU	(UCM)	Suplente: MARTÍN PALACIO, MARÍA EUGENIA	TU	(UCM)
VEGA GONZÁLEZ, MARÍA ANTONIA	TEU	(UCM)	Suplente: RAMOS ALIA, JUSTO FERNANDO	TU	(UCM)

**F. DE FARMACIA****10. Código de la Plaza: 2711/PCD/010**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/015 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Botánica.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Análisis molecular y ecofisiología de líquenes”.****Comisión de Selección:**

GARCÍA SANCHO, LEOPOLDO	CU	(UCM)	Suplente: SÁNCHEZ MATA, DANIEL	CU	(UCM)
GAVILÁN GARCÍA, ROSARIO G.	TU	(UCM)	Suplente: JIMÉNEZ RICO, VÍCTOR	TU	(UCM)
MORENO SAIZ, JUAN CARLOS	TU	(UAM)	Suplente: LARA GARCÍA, FRANCISCO	TU	(UAM)
NAVARRO ARANDA, M <sup>a</sup> CARMEN	TU	(UCM)	Suplente: GUTIÉRREZ BUSTILLO, ADELA M.	TU	(UCM)
PINTADO VALVERDE, ANA	PCD	(UCM)	Suplente: CANTÓ RAMOS, PALOMA	TU	(UCM)

**11. Código de la Plaza: 2711/PCD/011**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/017 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Química Física.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Fundamentos Físicoquímicos de la imagen por RMN”.****Comisión de Selección:**

ARIAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	TU	(UCM)	Suplente: ELORZA BARROETA, BEGOÑA	TU	(UCM)
CIVERA TEJUCA, MARÍA CONCEPCIÓN	PCD	(UCM)	Suplente: SAINZ VILLANUEVA, MARÍA CRISTINA	TU	(UCM)
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JUAN SALVADOR	CU	(UAM)	Suplente: HERRASTI GONZÁLEZ, PILAR	CU	(UAM)
RUBIO RETAMA, BENITO JORGE	TU	(UCM)	Suplente: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	TU	(UCM)
SEVILLA SIERRA, MARÍA PAZ	TU	(UCM)	Suplente: LÓPEZ CABARCOS, ENRIQUE	CU	(UCM)

**12. Código de la Plaza: 2711/PCD/012**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/018 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Química Inorgánica.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Química Inorgánica y Bioinorgánica”.****Comisión de Selección:**

CABAÑAS CRIADO, MARÍA VICTORIA	TU	(UCM)	Suplente: ARCOS NAVARRETE, DANIEL	TU	(UCM)
CASADO SANTANA, CARMEN MARÍA	TU	(UAM)	Suplente: ALONSO GARRIDO, BEATRIZ	TU	(UAM)
DOADRIO VILLAREJO, JUAN CARLOS	TU	(UCM)	Suplente: SALINAS SÁNCHEZ, ANTONIO JESÚS	TU	(UCM)
GONZÁLEZ ORTIZ, BLANCA	TU	(UCM)	Suplente: IZQUIERDO BARBA, ISABEL	PCD	(UCM)
PEÑA LÓPEZ, JUAN	TU	(UCM)	Suplente: MANZANO GARCÍA, MIGUEL	TU	(UCM)

**F. DE MEDICINA****13. Código de la Plaza: 2711/PCD/013**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/023 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Otorrinolaringología.**Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Neurobiología de la audición”.****Comisión de Selección:**

ALLER REYERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	TU	(UCM)	Suplente: LORENTE RUIGÓMEZ, LAUREANO	TU	(UCM)
ARIAS DÍAZ, JAVIER	CU	(UCM)	Suplente: TORRES GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	CU	(UCM)
ARIAS PÉREZ, JAIME	CU	(UCM)	Suplente: RODRÍGUEZ GÓMEZ, FERNANDO LUIS	TU	(UCM)
BARTOLOMÉ PASCUAL, Mª VISITACIÓN	PCD	(UCM)	Suplente: RODRÍGUEZ GÓMEZ, FERNANDO LUIS	TU	(UCM)
CENJOR ESPAÑOL, CARLOS	TU	(UAM)	Suplente: COBETA MARCO, IGNACIO	CU	(UAH)

**F. DE ODONTOLOGÍA****14. Código de la Plaza: 2711/PCD/014**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2205/PCDIN/024 (BOUC 28/05/15)

Área de conocimiento: **Estomatología.**Actividades docentes: **“Docencia en Odontopediatría”.**Perfil Investigador: **“Terapéutica en dientes temporales y dientes permanentes inmaduros”.****Comisión de Selección:**

BACA PÉREZ-BRYAN, RAFAEL	TU	(UCM)	Suplente: MARTÍN ÁLVARO, MARÍA CONCEPCIÓN	TU	(UCM)
BARBERÍA LEACHE, ELENA	CU	(UCM)	Suplente: PALMA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	TU	(UCM)
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO FRANCISCO	PCD	(URJC)	Suplente: ROMERO MAROTO, MARTÍN	CU	(URJC)
MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	(UCM)	Suplente: NEVADO RODRÍGUEZ, MARÍA ESTHER	PCD	(UCM)
NOVA GARCÍA, MANUEL JOAQUÍN DE	TU	(UCM)	Suplente: CACHO CASADO, ALBERTO	TU	(UCM)

**Resolución de 26 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
CURSO 2018/2019

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://www.sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

**V.-** La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.



La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 26 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, P.D.LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

**Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:**

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plazas	Código Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2611/ASO/001	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo y Grabado	F. de Bellas Artes		Análisis de la Forma Dibujo para el diseño	Mañana y tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2611/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. de CC. Químicas	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2611/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. de Comercio y Turismo		El Alemán para la Gestión Comercial Idioma Alemán	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2611/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	F. de Comercio y Turismo	Estrategias marketing	Fundamentos de marketing Marketing estratégico	Mañana	
1	2611/ASO/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho		Derecho del Trabajo	Tarde	
1	2611/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogado en Ejercicio, funcionario de la Administración Pública	Derecho Financiero y Tributario Dirección de TFGs y TFMs	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plazas	Código Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2611/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología	F. de Óptica y Optometría		Anatomía Humana y del Sistema Visual	Mañana y tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2611/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de Óptica y Optometría	Matemática y/o Estadística	Matemáticas Estadística	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	2611/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. Trabajo Social	Trabajo Social	Trabajo Social desde la perspectiva de género Tutoría TFGs	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

**Resolución de 26 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CURSO 2018/2019**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://www.sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

**V.-** La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad

destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 26 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

**ANEXO I****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>2</sup>: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: ..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>3</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>4</sup>: ..... 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,8 puntos

b) Otros puestos: ..... 0,6 puntos

<sup>2</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>3</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>4</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor



- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,4 puntos
  - b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,4 puntos
  - b) Otros puestos:..... 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos
  - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos
  - D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO II****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE FARMACIA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio ..... 23 puntos

**A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos

**D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.**

- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
  - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 2 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): ..... 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

### ANEXO III

#### BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

- A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**
- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): ..... 8 puntos
  - A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos
  - A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: ..... 12 puntos
- A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: **Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.**

- B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente
- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos
  - B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
  - B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos
- B.2. Doctorado en Psicología
- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
  - B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos

- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”: ..... 0,5 puntos  
 B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos  
 D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos  
 D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
 (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos  
 D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
 (Otros puestos): ..... 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos  
 D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos  
 D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos  
 D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos  
 D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos  
 D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto  
 D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

## ANEXO IV

### BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de ..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de ..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

#### A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos<br>(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:                                  | 1 punto<br>(por año o fracción)  |

#### B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- |   |  |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la<br>Nota (4 puntos =<br>10 de nota<br>media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):  | 1 punto  |
| B.3. Título de Doctor:  | 3 puntos   |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado:  | 1 punto  |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).   |  |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).  |  |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria  | 4 puntos   |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:  | 1 punto  |

- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto
- B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,25 puntos
- B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,5 puntos
- B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,15 puntos
- B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,25 puntos
- B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,05 puntos

### C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)
- C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) 5 puntos (por año de contrato o fracción)
- C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) 2 puntos (por año de contrato o fracción)
- C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) 1 punto (por año o fracción de colaboración)
- C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) 1 punto (por año o fracción)
- C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)
- C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) 1 punto (por año académico)

- C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) 0,5 puntos (por curso académico)

#### **D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)**

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
- D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
- D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
- D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
- D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
- D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

### **Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**

#### **Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

#### **Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

#### **Valores**

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

## **ANEXO V**

### **BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

#### **A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

#### **B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

#### **C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**



- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos**.
- C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos**.
- C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos**.

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Por libro: ..... 2 puntos
  - Por capítulo: ..... 1 punto
- D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): ..... 1 punto
  - Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos
- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: ..... 0,4 puntos
  - Por póster: 0,3 puntos ..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 5 puntos
  - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 4 puntos
  - Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
  - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 punto

## ANEXO VI

Nº Pzas.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil Profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2611/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Noroeste/Serv. Hosp. Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Tarde
1	2611/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Sureste/ Serv. Hosp. Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Tarde
1	2611/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Dirección Asistencial Centro/Serv. Hosp. Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería II	Tarde
1	2611/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas tuteladas	Sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Servicio Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana
1	2611/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología	Titulación en Psicología	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Servicio de Psiquiatría	Prácticas I y II del Máster de Psicología General Sanitaria	Mañana
1	2611/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología		Hospital Univ. 12 de Octubre/ Servicio de Psiquiatría	Tutorización de prácticas externas de Grado y Máster	Mañana

**Resolución de 26 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2018/2019

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 24 de mayo de 2018, y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 26 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

#### 1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento: hasta 5 puntos.

- i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

#### 2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

#### 3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.

- i) Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- ii) Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- iii) Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- iv) Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- v) Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

#### 4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- i) Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- ii) Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

#### 5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

- i) Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- ii) Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

**ANEXO II**

<b>Nº Pzas.</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	2611/PAD/001	Tiempo Completo	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiera y Tributario	F. de Derecho
1	2611/PAD/002	Tiempo Completo	Prehistoria	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia



## III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 25 de noviembre de 2018, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (área de administración).**

La Universidad Complutense de Madrid tiene vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios (área de administración), dotados presupuestariamente, que este Rectorado estima conveniente cubrir, en atención a las necesidades del servicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero), ha dispuesto convocar concurso general de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución y con arreglo a las siguientes,

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1.- Requisitos y condiciones de participación

- 1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad Complutense, así como los que se encuentren en cualquier otra situación administrativa declarada por el Rector de la Universidad Complutense, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y condiciones de participación exigidos en esta convocatoria para cada puesto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.2.- Los funcionarios que ocupen un puesto en adscripción provisional deberán participar en la presente convocatoria, en el caso de que el puesto que desempeñen provisionalmente sea convocado.
- 1.3.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos, y la posesión y valoración de los méritos, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### 2.- Solicitudes

- 2.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente Concurso deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid **en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación; es decir, desde el día 29 de noviembre hasta el día 21 de diciembre, ambos incluidos.**

**Las solicitudes se cumplimentarán con carácter obligatorio a través del Autoservicio del Empleado (ASE), preferentemente con los navegadores Internet Explorer o Mozilla Firefox en la opción "Procesos selectivos / Provisión de puestos", "Solicitud Proceso Selectivo" / Concurso de Méritos", donde se deberán seguir las instrucciones para su cumplimentación, y en el que se encontrará disponible el modelo de solicitud que figura como Anexo II a la convocatoria.**

En el Anexo II se solicitarán, por orden de preferencia, los puestos a los que se opte de entre los incluidos en el Anexo I (puestos área de administración) de esta convocatoria.

Una vez que haya generado la solicitud de participación, se **deberá imprimir, firmar** y presentarse con carácter preceptivo en el Registro General de la Universidad

Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo indicado en el apartado primero de la presente base.

**De no presentarse la solicitud generada a través del autoservicio del empleado en el Registro General, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en el resto de lugares establecidos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, ésta no será admitida en la presente convocatoria de concurso de méritos.**

Solo podrán cumplimentar las solicitudes, sin utilizar el sistema informático ASE, los funcionarios que participen en el presente concurso desde situaciones distintas a las de servicio activo.

2.2.- De toda la documentación que se presente, incluyendo la solicitud de participación, los concursantes deberán presentar original y copia.

La documentación que se acompañe a la solicitud de participación deberá ser cotejada o compulsada, salvo que obre en poder de la Universidad.

2.3.- Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

2.4.- En el supuesto de estar interesados en los puestos de un mismo municipio que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

2.5.- Podrán aceptarse las renunciaciones a alguna o a todas las plazas que se presenten con anterioridad a la fecha de publicación de la valoración provisional de méritos, salvo que se obtenga una plaza en otra administración mediante convocatoria pública.

Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

### **3.- Acreditación y otras consideraciones sobre los méritos**

3.1.- Los méritos a los que se hace referencia en los apartados 5.1.1 (grado personal consolidado), 5.1.2 (trabajo desarrollado) y 5.1.4 (antigüedad) no tendrán que ser acreditados por los concursantes, salvo que no obren en poder de la Universidad.

3.2.- Los méritos recogidos en los apartados 5.1.3.a (formación académica), 5.1.3.b (formación continua) y 5.1.3.c (cursos de idiomas), deberán relacionarse en los apartados que a tales efectos figuren en la solicitud de participación.

Junto a dicha solicitud, se acompañará la documentación acreditativa de los mismos, salvo que hubiera sido aportada con anterioridad. No será necesario acreditar los cursos realizados a través de la Unidad de Formación de PAS de la Universidad.

3.3.- Respecto al idioma valorable en aquellos puestos en los que expresamente así esté indicado:

1º.- De no adjuntar a la solicitud de participación acreditación documental del nivel de idioma, los concursantes, si lo consignan expresamente en el recuadro

correspondiente de su solicitud de participación, serán convocados a la realización de una prueba a efectos de determinar su puntuación en el apartado 5.1.3.c.

2º.- En el caso de aportar acreditación documental del nivel de idioma y no alcanzar el nivel máximo establecido en dicho apartado 5.1.3.c., para mejorar su puntuación, los concursantes podrán presentarse a la realización de la prueba, si, igualmente, lo hacen constar en su solicitud de participación, en el recuadro correspondiente que referencia este supuesto.

3º.- Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la prueba de idioma del concurso inmediatamente anterior en la UCM, en el caso de no acreditar documentalmente el nivel de idioma o de no presentarse a la realización de la prueba en el presente concurso, si se hace constar en su solicitud de participación.

Junto con la publicación de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará la convocatoria de la prueba de idioma a la que hace referencia los apartados 1º y 2º de esta base 3.3, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, indicando el día, hora y lugar de su realización.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan.

3.4.- Los funcionarios que aleguen como mérito algunas de las situaciones referidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (5.1.5) lo acreditarán aportando junto con la instancia de participación la siguiente documentación que permita comprobar que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, concurren las circunstancias alegadas, por lo que la información aportada deberá estar debidamente actualizada.

Este mérito estará vinculado a la plaza solicitada, pudiendo no ser valorado para otra plaza si no concurren los requisitos necesarios.

3.4.1) Destino previo del cónyuge o pareja de hecho empleado público:

- 1) Certificación de la Unidad Administrativa competente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- 2) Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial acreditativa del vínculo matrimonial. Las parejas de hecho deberán aportar Certificación oficial actualizada del Registro de Uniones de Hecho competente.

3.4.2) Cuidado de hijos:

- 1) Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo del menor que acredite su edad y la relación con el solicitante.
- 2) Copia de la documentación que acredite, en su caso, el carácter monoparental de la familia (Libro de familia donde conste que la unidad familiar se encuentra formada por un único progenitor, sentencia o decreto firmes acreditativos de divorcio del solicitante y de la atribución de la guardia y custodia de los hijos, etc).
- 3) Declaración motivada del progenitor justificando las razones que avalan que el cambio del puesto permite una mejor atención del menor.
- 4) Documentos acreditativos que apoyen fehacientemente lo argumentado en el punto anterior (declaración responsable de la jornada laboral realizada en el puesto de trabajo del cónyuge, matriculación del menor en un centro educativo, copia de la Resolución de reconocimiento de discapacidad del menor, etc).

### 3.4.3) Cuidado de un familiar:

- 1) Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con el solicitante.
- 2) Copia de la Resolución o documento expedido por la Administración Pública competente en la materia, acreditativa del grado de dependencia y/o discapacidad, o en su defecto Certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- 3) Certificado del organismo competente que acredite que el familiar no está dado de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social para la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
- 4) Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- 5) Declaración motivada del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio del puesto permite una mejor atención del familiar.
- 6) Documentos acreditativos que apoyen fehacientemente lo argumentado en el punto anterior (declaración responsable de la jornada laboral realizada en el puesto de trabajo del cónyuge, certificados de empadronamiento, copia de la Resolución de reconocimiento de discapacidad o de grado de dependencia del familiar, etc).

3.5.- En ningún caso se admitirán para su valoración justificantes documentales de los méritos que se hayan aportado con posterioridad a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin perjuicio de lo anterior, en los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

## 4.- Admisión de concursantes:

- 4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en la página web de la UCM y en tablón de anuncios del Rectorado la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, y plazo de subsanación.
- 4.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en los mismos lugares indicados en el punto 4.1 la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

## 5.- Valoración de méritos:

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas vacantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Grado personal de los concursantes
- Trabajo desarrollado en servicio activo
- Formación
- Antigüedad
- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

## 5.- Única Fase: Méritos Generales

La puntuación mínima necesaria para la obtención de plaza por concurso será de **5 puntos**, declarándose desiertas aquellas plazas vacantes en las que ningún aspirante alcance dicha puntuación.

5.1.- **El grado personal** se valorará hasta un máximo de **3 puntos**, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

- Superior o igual al del puesto solicitado: ..... **3 puntos**
- Inferior al del puesto solicitado: ..... **2 puntos**

5.2.- **Valoración del trabajo desarrollado.** Por el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido de forma definitiva, se adjudicará hasta un máximo de **7 puntos**, distribuidos de la forma siguiente:

- a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto solicitado: **0.07 puntos** por mes.
- b) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado: **0.05 puntos** por mes.

5.3.- **Valoración de la formación.** Hasta un máximo de **8 puntos** divididos en 3 bloques.

### a) Formación Académica: máximo 2.5 puntos

Se valorará la máxima titulación académica oficial u homologada con validez en el territorio español de las que posea el candidato, diferente de la que ha permitido el acceso al correspondiente cuerpo o escala.

- Título de Bachiller o equivalente: ..... **1 punto**
- Título de Diplomado o equivalente: ..... **1.5 puntos**
- Título de Licenciado o equivalente: ..... **2 puntos**
- Título de Doctor o Master: ..... **2.5 puntos**

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las que estén referenciadas en el Marco español de cualificaciones para la Educación Superior (MECES), en concreto las siguientes:

- Título de Bachiller o Título de Técnico Superior de Formación Profesional
- Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o haber superado el primer ciclo completo de licenciatura.
- Título de Licenciado, de Grado, de Ingeniero o Arquitecto.

### b) Formación Continua: máximo 4 puntos

b.1.- Cursos recibidos: hasta un máximo de **4 puntos**.

Se valorarán, hasta alcanzar la máxima puntuación, todos los **cursos de formación o perfeccionamiento recibidos**, expresamente dirigidos a los Empleados Públicos impartidos por el INAP, Centros Públicos de Formación de Funcionarios y los incluidos en el marco del Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas siempre que se haya expedido diploma de aprovechamiento o certificación de aprovechamiento.

En el supuesto de que algún aspirante acredite la realización de varios cursos del mismo contenido, sólo se valorará el curso de mayor puntuación.

Se valorarán los cursos recibidos del siguiente modo:

- Cursos de 10 años o menos de antigüedad: **0.012 puntos por cada hora**.
- Cursos con más de 10 años de antigüedad: **0.006 puntos por cada hora**.

b.2.- Otras acciones de formación continua: hasta un máximo de **0.5 puntos**.

- Por cada curso impartido en la UCM de distinta materia: **0.1 punto**.
- Por cada estancia de Movilidad con fines de formación PAS ERASMUS en distinto destino y/o distinto objetivo formativo: **0.1 punto**.

**c) Cursos de Idiomas, máximo 1.5 puntos.**

Se valorarán los cursos impartidos por la Universidad Complutense, por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales, incluidos los del CSIM, de acuerdo con el certificado de acreditación de nivel máximo de idioma:

- A1 ..... 0.10 puntos
- A2 ..... 0.20 puntos
- B1 ..... 0.50 puntos
- B2 ..... 0.75 puntos
- C1 ..... 0.90 puntos
- C2 ..... 1.00 punto

Se tomará como referente para comprobar las equivalencias el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), que deberán estar debidamente certificadas.

**5.4.- La Antigüedad se valorará hasta un máximo de **4.5 puntos**, de acuerdo con el siguiente criterio:**

**Por cada año completo** de servicio en la Administración **0.12 puntos** prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año.

A estos efectos se computarán los servicios prestados, previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos en el Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

**5.5.- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral:**

**A)** Se valorarán con una puntuación máxima total de **2.50 puntos** las siguientes situaciones:

a) El **destino previo del cónyuge o pareja de hecho empleado público** siempre que haya sido obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto o equivalente, conforme a lo establecido en el apartado B de este punto.

Valoración: hasta un máximo de **0.5 puntos**.

- Destino obtenido con antigüedad de un año o superior: **0.5 puntos**.
- Destino obtenido con antigüedad inferior a un año: **0.35 puntos**.

b) El **cuidado de hijos**, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto (o puestos) que se solicita permite una mejor atención del menor, considerando:

- El lugar de residencia y/o de escolarización del menor y se acceda desde municipio distinto o equivalente, conforme a lo establecido en el apartado B de este punto, o bien,
- El cambio de turno, de mañana a tarde, o, de tarde a mañana. No se considerará valorable como tal, el cambio de jornada continuada a jornada partida.

Valoración: hasta un máximo de **2 puntos**.

Por cada hijo con discapacidad: **1 punto**.

Por cada hijo: **0.5 puntos**.

Familia monoparental: Tendrá consideración de familia monoparental la agrupación familiar de hijos dependientes de uno solo de sus progenitores y que ostenta la guarda y custodia de los hijos.

Por cada hijo con discapacidad: **1.25 puntos**.

Por cada hijo: **0.75 puntos**.

- c) El **cuidado de un familiar**, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar considerando:

- Que se acceda desde un municipio distinto o equivalente, conforme a lo establecido en el apartado B de este punto, o bien,
- El cambio de turno, de mañana a tarde, o, de tarde a mañana. No se considerará valorable como tal, el cambio de jornada continuada a jornada partida.

La valoración de esta situación será incompatible con la correspondiente al cuidado de hijos.

Valoración: hasta un máximo de **2 puntos**.

Por familiar con grado reconocido de dependencia II o III (Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia): **1 punto**.

Por familiar con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 65%: **1 punto**.

Por familiar en situación distinta de las anteriores: **0.5 puntos**.

#### **B) Acceso desde municipio distinto o equivalente**

Los puestos ubicados en la Facultad de Óptica y Optometría, debido a la singularidad de su ubicación, se considerarán de forma equivalente al acceso desde municipio distinto para todos los puestos que se encuentren en el municipio de Madrid.

### **6.- Comisión de Valoración**

- 6.1.- Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, cuya composición será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM. Los acuerdos y demás comunicaciones de la Comisión de Valoración serán publicados igualmente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM.

Los miembros titulares de la Comisión así como sus respectivos suplentes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 46 del Reglamento general de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- 6.2.- Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.
- 6.3.- Las puntuaciones otorgadas en los respectivos méritos, así como la valoración final, deberán reflejarse en las actas que se levantarán al efecto.

## **7.- Adjudicaciones**

- 7.1.- El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá determinado por la puntuación total obtenida, como suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos generales a los que hace referencia el apartado 5.1, por los concursantes que hayan superado el mínimo exigido.
- 7.2.- En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- 7.3.- Los puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

## **8.- Resolución del concurso**

- 8.1.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución de este Rectorado en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.
- 8.2.- La Resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditados en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
- 8.3.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de la fecha de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

## **9.- Incorporación de los funcionarios adjudicatarios de puestos**

La publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, debiendo incorporarse los funcionarios a los puestos obtenidos en la fecha de toma de posesión que se indique en la misma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Madrid, 25 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM de 31 de julio), Concepción Martín Medina.



## ANEXO I

## PUESTOS DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUBGRUPO	ÁREA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
									Máx.	Mín.
002.8	OFICINA DE CALIDAD	TÉCNICO AYUDANTE	Apoyo a la gestión de evaluación. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
003.9	OFICINA DE LA GERENCIA	TÉCNICO AYUDANTE	Apoyo a la gestión de evaluación. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
005.26	VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA	PUESTOS ADMINISTRACIÓN	Apoyo y realización de tareas relacionadas con la gestión administrativa general. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	16	C2	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES		J.P.	25	5
011.14	SERVICIO DE ESTUDIOS	JEFE NEGOCIADO PLANES DE ESTUDIOS DE GRADO	Apoyo administrativo a la organización, control y gestión de los procesos relacionados con los planes de estudio de Grado. Manejo del sistema informático de Gestión Académica de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES		J.P.	25	5
012.7	SERVICIO DE DOCTORADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	JEFE NEGOCIADO DOCTORADO	Apoyo administrativo a la organización, control y gestión de los procesos relacionados con Doctorado. Manejo del sistema informático de Gestión Académica de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES		J.P.	25	5
015.12	SERVICIO DE ESTUDIANTES	JEFE NEGOCIADO	Apoyo administrativo a la gestión y tramitación de los procesos relacionados con el Servicio de Estudiantes (estudiantes visitantes, régimen académico, admisión a estudios de Grado y Máster). Manejo del sistema informático de Gestión Académica de la UCM. Manejo de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
016.12	SERVICIO DE PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	JEFE NEGOCIADO TRIBUNALES Y PROFESORADO	Apoyo administrativo a la gestión y tramitación de los procesos relacionados con tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES		J.P.	25	5

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUBGRUPO	ÁREA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
									Máx.	Mín.
021.4	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	JEFE NEGOCIADO 3 DE ADMINISTRACIÓN DEL GESTIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR	Apoyo en la aplicación del Estatuto del personal investigador en formación (EPIF). Apoyo en la gestión, difusión y seguimiento en las distintas ayudas y convocatorias del personal investigador. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
022.5	SERVICIO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS	JEFE NEGOCIADO DEPARTAMENTOS Y CENTROS	Apoyo a la gestión administrativa y/o económico-financiera de las distintas áreas del Servicio. Conocimiento de los sistemas informáticos de Gestión de Recursos Humanos (Atlas) y económico (Génesis)	18	C1/C2	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
025.12	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	JEFE NEGOCIADO	Apoyo administrativo a la gestión y tramitación de los procesos relacionados con la Oficina de Relaciones Internacionales. Manejo de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	APOYO INSTITUCIONAL	Inglés	J.P.	25	5
028.8	SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN	Atención de usuarios: presencial, telefónica y telemática. Apoyo en la gestión de la Información. Colaboración en el tratamiento documental de bases de datos y páginas Web. Empleo de herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	APOYO INSTITUCIONAL	Valorable inglés	J.P.	25	5
029.6	SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	JEFE NEGOCIADO TRAMITACIÓN CONVENIOS	Tramitación administrativa de los convenios de la UCM. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
032.5	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	JEFE NEGOCIADO 5 CONTRATACIÓN	Tramitación de expedientes de contratación administrativa. Tramitación expedientes contratación administrativa en Génesis y Gestor Documental. Manejo de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto. Creación e incorporación al perfil del contratante de los documentos correspondientes a los expedientes de contratación administrativa. Manejo de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUBGRUPO	ÁREA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
									Máx.	Mín.
044.10	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	JEFE NEGOCIADO	Apoyo a la dirección en análisis y mantenimiento de redes sociales. Uso de bases de datos avanzadas para emisión de informes, análisis y revisión de procedimientos y medición de indicadores. Manejo y mantenimiento de páginas Web. Uso de plataformas de Administración Electrónica.	18	C1/C2	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
061.7	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APOYO DEL ÁREA ECONÓMICA	JEFE NEGOCIADO ESTRUCTURACIÓN DE DATOS	Apoyo a la gestión y tramitación administrativa del Servicio. Manejo del sistema informático de gestión económico-financiera de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5
061.8	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APOYO DEL ÁREA ECONÓMICA	JEFE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN	Apoyo a la gestión y tramitación administrativa del Servicio. Manejo del sistema informático de gestión económico-financiera de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		MAÑANA	25	5
062.5	SERVICIO DE CONTABILIDAD	JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Apoyo a la gestión y tramitación administrativa del Servicio. Manejo del sistema informático de gestión económico-financiera de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5
064.3	SERVICIO DE TESORERÍA	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN DE TERCEROS	Apoyo administrativo a tareas relacionadas con la gestión de terceros. Manejo del sistema informático de gestión económico-financiera de la UCM y de otras herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5
069.4	SERVICIO DE FISCALIZACIÓN	JEFE NEGOCIADO GASTOS	Apoyo administrativo a las tareas de control de legalidad y fiscalización de procedimientos de contratación. Apoyo a la contabilización de documentos contables. Manejo de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5
078.12	ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	JEFE NEGOCIADO	Apoyo técnico a las tareas encomendadas por el archivero. Tareas administrativas y técnicas básicas, en materia de archivística y gestión documental. Manejo de bases de datos	18	C1/C2	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUBGRUPO	ÁREA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
									Máx.	Mín.
0103.11	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO BIOLOGÍA CELULAR	Gestión y tramitación administrativa del Departamento. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión del Departamento.	20	C1	DEPARTAMENTOS	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0109.3	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0112.20	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA	Gestión y tramitación administrativa del Departamento. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión del Departamento.	20	C1	DEPARTAMENTOS	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0116.2	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	Gestión y tramitación de los temas del área de personal. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
0118.2	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	21	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0118.5	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0126.2	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0138.1	FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	Prestación de servicios de apoyo a la docencia, a la investigación, a los distintos programas de evaluación de calidad y a otros de naturaleza análoga. Manejo de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	APOYO INSTITUCIONAL	Valorable Inglés	J.P.	25	5

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUBGRUPO	ÁREA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
									Máx.	Mín.
0142.2	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0149.2	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	Gestión y tramitación del tema del área económica. Manejo del sistema informático financiero de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5
0150.3	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0156.2	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	Gestión y tramitación de los temas del área de personal. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
0158.3	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0169.10	FACULTAD DE DERECHO	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA. DEPARTAMENTO DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Gestión y tramitación administrativa del Departamento. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión del Departamento.	20	C1	DEPARTAMENTOS	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0169.16	FACULTAD DE DERECHO	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DERECHO INTERNACIONAL, DERECHO ECLESIASTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	Gestión y tramitación administrativa del Departamento. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión del Departamento.	20	C1	DEPARTAMENTOS	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0169.19	FACULTAD DE DERECHO	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES – SECCIÓN DEPARTAMENTAL. ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA		B16	C2	DEPARTAMENTOS		J.P.	25	5

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUBGRUPO	ÁREA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
									Máx.	Mín.
0182.4	FACULTAD DE EDUCACIÓN	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	Gestión y tramitación del tema del área económica. Manejo del sistema informático financiero de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5
0183.2	FACULTAD DE EDUCACIÓN	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0204.5	FACULTAD DE FILOSOFÍA	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN Y APOYO A LA GERENCIA	Ejecución y coordinación de espacios, aulas, horarios, exámenes, bases de datos, programas de asignaturas, horarios de tutorías, etc. Actualización de la información en los tabloneros de anuncios del Centro y bases de datos del directorio del Centro (Web). Apoyo administrativo a la Gerencia. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
0207.2	FACULTAD DE FILOSOFÍA	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0213.2	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	Gestión y tramitación de los temas del área de personal. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
0221.2	FACULTAD DE INFORMÁTICA	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	Gestión y tramitación de los temas del área de personal. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
0221.3	FACULTAD DE INFORMÁTICA	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	Gestión y tramitación de los temas del área de personal. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
0223.2	FACULTAD DE INFORMÁTICA	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUBGRUPO	ÁREA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
									Máx.	Mín.
0223.3	FACULTAD DE INFORMÁTICA	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0229.3	FACULTAD DE MEDICINA	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	Gestión y tramitación de los temas del área de personal. Manejo de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
0233.29	FACULTAD DE MEDICINA	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES – SECCIÓN DEPARTAMENTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		B16	C2	DEPARTAMENTOS		J.P.	25	5
0238.3	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	Gestión y tramitación de los temas del área de personal. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
0239.5	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	Gestión y tramitación de temas del área económica. Manejo del sistema informático financiero de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5
0247.2	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	Gestión y tramitación de temas del área económica. Manejo del sistema informático financiero de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5
0250.10	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES – SECCIÓN DEPARTAMENTAL. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN-PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		B16	C2	DEPARTAMENTOS		J.P.	25	5
0256.3	FACULTAD DE VETERINARIA	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM y de las aplicaciones informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUBGRUPO	ÁREA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
									Máx.	Mín.
0256.5	FACULTAD DE VETERINARIA	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	Gestión y tramitación de asuntos académicos de alumnos. Manejo del sistema informático de gestión académica de la UCM.	18	C1/C2	GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIANTES	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0258.12	FACULTAD DE VETERINARIA	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES – SECCIÓN DEPARTAMENTAL. FISIOLÓGÍA		B16	C2	DEPARTAMENTOS		J.P.	25	5
0260.1	FACULTAD DE VETERINARIA	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	Apoyo a la docencia, a la investigación, a los distintos programas de evaluación de calidad y a otros de naturaleza análoga. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	APOYO INSTITUCIONAL	Valorable Inglés	J.P.	25	5
0262.2	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	Gestión y tramitación de los temas del área de personal. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
0268.5	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	PUESTOS ADMINISTRACIÓN	Apoyo y realización de tareas relacionadas con la gestión administrativa general del centro. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	16	C2	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
0268.8	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	PUESTOS ADMINISTRACIÓN	Apoyo y realización de tareas relacionadas con la gestión administrativa general del centro. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	16	C2	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
0268.11	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	JEFE NEGOCIADO DE CAJA/ADMINISTRACIÓN CLÍNICA PODOLÓGICA	Apoyo administrativo a la gestión y tramitación de temas del área económica. Manejo del sistema informático de gestión económico-financiera de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	20	C1	GESTIÓN ECONÓMICA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO		J.P.	25	5
0273.4	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES – SECCIÓN DEPARTAMENTAL. RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA		B16	C2	DEPARTAMENTOS		J.P.	25	5



CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUBGRUPO	ÁREA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
									Máx.	Mín.
0276.3	FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN Y APOYO A LA GERENCIA	Ejecución y coordinación de espacios, aulas, horarios, exámenes, bases de datos, programas de asignaturas, horarios de tutorías, etc. Actualización de la información en los tabloneros de anuncios del Centro y bases de datos del directorio del Centro (Web). Apoyo administrativo a la Gerencia. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
0334.9	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	JEFE NEGOCIADO RESIDENCIA EN PERIODOS NO LECTIVOS Y COORDINACIÓN	Apoyo a la gestión de residentes externos durante el período colegial. Apoyo a la gestión de los grupos y particulares que se alojan en los Colegios Mayores en el período estival. Gestión de reservas y espacios. Labores de apoyo y coordinación con la Gerencia de los CCMM.	18	C1/C2	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
0341.8	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI)	JEFE NEGOCIADO	Atención personal, telefónica y telemática a los investigadores. Asesoramiento en la preparación de expedientes de presentación de Patentes Nacionales y gestión de su pago. Seguimiento de los expedientes de las Patentes y extensiones internacionales. Apoyo a la preparación de contratos de transferencia de tecnología y de licencia de patentes. Asistencia a jornadas y seminarios del área.	20	C1	APOYO INSTITUCIONAL		J.P.	25	5
0347.30	SERVICIO DE COORDINACIÓN, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES	JEFE NEGOCIADO 1	Apoyo administrativo al jefe del servicio en tareas de nómina, seguridad social y gestión de la aplicación ATLAS. Manejo de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	18	C1/C2	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5
0348.20	SERVICIO DE GESTIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL, DOCENTE E INVESTIGADOR	PUESTOS ADMINISTRACIÓN	Gestión administrativa del PDI Manejo del sistema informático de gestión de Recursos Humanos de la UCM y de las herramientas informáticas adecuadas al puesto.	16	C2	GESTIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		J.P.	25	5





UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

## ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS DE PAS FUNCIONARIO  
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25/11/2018, (BOUC DE FECHA 28/11/2018)

### Formación Académica: Titulaciones académicas oficiales y homologadas con validez en el territorio español


### Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Destino cónyuge/pareja de hecho empleado público       Cuidado de hijos   
(Incompatible con cuidado de familiar)

Cuidado de familiar

### Grado de discapacidad

--

### Petición condicionada según base 2.4 en los puestos consignados

DNI del otro concursante funcionario

--

### Puestos que se solicitan por orden de preferencia

Orden Petición	Cód. Puesto	Puesto	Localización	Solic. Adapt.	Condic.	Información Adicional
1						
2						
3						
4						
5						



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

## ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS DE PAS FUNCIONARIO  
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25/11/2018, (BOUC DE FECHA 28/11/2018)

Puestos que se solicitan por orden de preferencia						
Orden Petición	Cód. Puesto	Puesto	Localización	Solic. Adapt.	Condic.	Información Adicional
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

**ANEXO II**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS DE PAS FUNCIONARIO  
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25/11/2018, (BOUC DE FECHA 28/11/2018)

**Idioma valorable**

Solicita conforme a la base 3.3 apartado 1º

Solicita conforme a la base 3.3 apartado 2º

Solicita conforme a la base 3.3 apartado 3º

Madrid, a                      de                      de 2018

Firma

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Información básica de Protección de Datos del tratamiento: Gestión de Personal PAS

Responsable

Gerencia UCM

Finalidad

Gestión integral de los RRHH del PAS

Legitimación

Cumplimiento de una obligación legal

Destinatarios

Se prevén cesiones

Derechos

Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional

Información adicional

[http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2017-12-01-Info\\_Adicional\\_Prot\\_Dat\\_Trat\\_GPP\\_1-12.pdf](http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2017-12-01-Info_Adicional_Prot_Dat_Trat_GPP_1-12.pdf)

## **Resolución de 25 de noviembre de 2018, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (área de biblioteca).**

La Universidad Complutense de Madrid tiene vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios (área de biblioteca), dotados presupuestariamente, que este Rectorado estima conveniente cubrir, en atención a las necesidades del servicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero), ha dispuesto convocar concurso general de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución y con arreglo a las siguientes,

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1.- Requisitos y condiciones de participación**

- 1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad Complutense, así como los que se encuentren en cualquier otra situación administrativa declarada por el Rector de la Universidad Complutense, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y condiciones de participación exigidos en esta convocatoria para cada puesto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.2.- Los funcionarios que ocupen un puesto en adscripción provisional deberán participar en la presente convocatoria, en el caso de que el puesto que desempeñen provisionalmente sea convocado.
- 1.3.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos, y la posesión y valoración de los méritos, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### **2.- Solicitudes**

- 2.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente Concurso deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid **en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación; es decir, desde el día 29 de noviembre hasta el día 21 de diciembre, ambos incluidos.**

**Las solicitudes se cumplimentarán con carácter obligatorio a través del Autoservicio del Empleado (ASE), preferentemente con los navegadores Internet Explorer o Mozilla Firefox en la opción "Procesos selectivos / Provisión de puestos", "Solicitud Proceso Selectivo" / Concurso de Méritos", donde se deberán seguir las instrucciones para su cumplimentación, y en el que se encontrará disponible el modelo de solicitud que figura como Anexo II a la convocatoria.**

En el Anexo II se solicitarán, por orden de preferencia, los puestos a los que se opte de entre los incluidos en el Anexo I (puestos área de biblioteca) de esta convocatoria.

Una vez que haya generado la solicitud de participación, se **deberá imprimir, firmar** y presentarse con carácter preceptivo en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo indicado en el apartado primero de la presente base.

**De no presentarse la solicitud generada a través del autoservicio del empleado en el Registro General, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en el resto de lugares establecidos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, ésta no será admitida en la presente convocatoria de concurso de méritos.**

Solo podrán cumplimentar las solicitudes, sin utilizar el sistema informático ASE, los funcionarios que participen en el presente concurso desde situaciones distintas a las de servicio activo.

- 2.2.- De toda la documentación que se presente, incluyendo la solicitud de participación, los concursantes deberán presentar original y copia.

La documentación que se acompañe a la solicitud de participación deberá ser cotejada o compulsada, salvo que obre en poder de la Universidad.

- 2.3.- Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

- 2.4.- En el supuesto de estar interesados en los puestos de un mismo municipio que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

- 2.5.- Podrán aceptarse las renunciaciones a alguna o a todas las plazas que se presenten con anterioridad a la fecha de publicación de la valoración provisional de méritos, salvo que se obtenga una plaza en otra administración mediante convocatoria pública.

Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

### **3.- Acreditación y otras consideraciones sobre los méritos**

- 3.1.- Los méritos a los que se hace referencia en los apartados 5.1.1 (grado personal consolidado), 5.1.2 (trabajo desarrollado) y 5.1.4 (antigüedad) no tendrán que ser acreditados por los concursantes, salvo que no obren en poder de la Universidad.

- 3.2.- Los méritos recogidos en los apartados 5.1.3.a (formación académica), 5.1.3.b (formación continua) y 5.1.3.c (cursos de idiomas), deberán relacionarse en los apartados que a tales efectos figuren en la solicitud de participación.

Junto a dicha solicitud, se acompañará la documentación acreditativa de los mismos, salvo que hubiera sido aportada con anterioridad. No será necesario acreditar los cursos realizados a través de la Unidad de Formación de PAS de la Universidad.

- 3.3.- Respecto al idioma valorable en aquellos puestos en los que expresamente así esté indicado:

1º.- De no adjuntar a la solicitud de participación acreditación documental del nivel de idioma, los concursantes, si lo consignan expresamente en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación, serán convocados a la realización de una prueba a efectos de determinar su puntuación en el apartado 5.1.3.c.

2º.- En el caso de aportar acreditación documental del nivel de idioma y no alcanzar el nivel máximo establecido en dicho apartado 5.1.3.c., para mejorar su puntuación, los concursantes podrán presentarse a la realización de la prueba, si, igualmente, lo hacen constar en su solicitud de participación, en el recuadro correspondiente que referencia este supuesto.

3º.- Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la prueba de idioma del concurso inmediatamente anterior en la UCM, en el caso de no acreditar documentalmente el nivel de idioma o de no presentarse a la realización de la prueba en el presente concurso, si se hace constar en su solicitud de participación.

Junto con la publicación de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará la convocatoria de la prueba de idioma a la que hace referencia los apartados 1º y 2º de esta base 3.3, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, indicando el día, hora y lugar de su realización.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan.

3.4.- Los funcionarios que aleguen como mérito algunas de las situaciones referidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (5.1.5) lo acreditarán aportando junto con la instancia de participación la siguiente documentación que permita comprobar que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, concurren las circunstancias alegadas, por lo que la información aportada deberá estar debidamente actualizada.

Este mérito estará vinculado a la plaza solicitada, pudiendo no ser valorado para otra plaza si no concurren los requisitos necesarios.

3.4.1) Destino previo del cónyuge o pareja de hecho empleado público:

- 1) Certificación de la Unidad Administrativa competente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- 2) Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial acreditativa del vínculo matrimonial. Las parejas de hecho deberán aportar Certificación oficial actualizada del Registro de Uniones de Hecho competente.

3.4.2) Cuidado de hijos:

- 1) Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo del menor que acredite su edad y la relación con el solicitante.
- 2) Copia de la documentación que acredite, en su caso, el carácter monoparental de la familia (Libro de familia donde conste que la unidad familiar se encuentra formada por un único progenitor, sentencia o decreto firmes acreditativos de divorcio del solicitante y de la atribución de la guardia y custodia de los hijos, etc).
- 3) Declaración motivada del progenitor justificando las razones que avalan que el cambio del puesto permite una mejor atención del menor.
- 4) Documentos acreditativos que apoyen fehacientemente lo argumentado en el punto anterior (declaración responsable de la jornada laboral realizada en el puesto de trabajo del cónyuge, matriculación del menor en un centro educativo, copia de la Resolución de reconocimiento de discapacidad del menor, etc).



### 3.4.3) Cuidado de un familiar:

- 1) Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con el solicitante.
- 2) Copia de la Resolución o documento expedido por la Administración Pública competente en la materia, acreditativa del grado de dependencia y/o discapacidad, o en su defecto Certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- 3) Certificado del organismo competente que acredite que el familiar no está dado de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social para la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
- 4) Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- 5) Declaración motivada del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio del puesto permite una mejor atención del familiar.
- 6) Documentos acreditativos que apoyen fehacientemente lo argumentado en el punto anterior (declaración responsable de la jornada laboral realizada en el puesto de trabajo del cónyuge, certificados de empadronamiento, copia de la Resolución de reconocimiento de discapacidad o de grado de dependencia del familiar, etc).

3.5.- En ningún caso se admitirán para su valoración justificantes documentales de los méritos que se hayan aportado con posterioridad a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin perjuicio de lo anterior, en los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

## 4.- Admisión de concursantes:

- 4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en la página web de la UCM y en tablón de anuncios del Rectorado la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, y plazo de subsanación.
- 4.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en los mismos lugares indicados en el punto 4.1 la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

## 5.- Valoración de méritos:

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas vacantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Grado personal de los concursantes
- Trabajo desarrollado en servicio activo
- Formación
- Antigüedad
- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

## 5.- Única Fase: Méritos Generales

La puntuación mínima necesaria para la obtención de plaza por concurso será de **5 puntos**, declarándose desiertas aquellas plazas vacantes en las que ningún aspirante alcance dicha puntuación.

5.1.- **El grado personal** se valorará hasta un máximo de **3 puntos**, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

- Superior o igual al del puesto solicitado:..... **3 puntos**
- Inferior al del puesto solicitado: ..... **2 puntos**

5.2.- **Valoración del trabajo desarrollado.** Por el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido de forma definitiva, se adjudicará hasta un máximo de **7 puntos**, distribuidos de la forma siguiente:

- a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto solicitado: **0.07 puntos** por mes.
- b) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado: **0.05 puntos** por mes.

5.3.- **Valoración de la formación.** Hasta un máximo de **8 puntos** divididos en 3 bloques.

a) **Formación Académica:** máximo **2.5 puntos**

Se valorará la máxima titulación académica oficial u homologada con validez en el territorio español de las que posea el candidato, diferente de la que ha permitido el acceso al correspondiente cuerpo o escala.

- Título de Bachiller o equivalente: ..... **1 punto**
- Título de Diplomado o equivalente: ..... **1.5 puntos**
- Título de Licenciado o equivalente: ..... **2 puntos**
- Título de Doctor o Master:..... **2.5 puntos**

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las que estén referenciadas en el Marco español de cualificaciones para la Educación Superior (MECES), en concreto las siguientes:

- Título de Bachiller o Título de Técnico Superior de Formación Profesional
- Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o haber superado el primer ciclo completo de licenciatura
- Título de Licenciado, de Grado, de Ingeniero o Arquitecto

b) **Formación Continua:** máximo **4 puntos**

b.1.- Cursos recibidos: hasta un máximo de **4 puntos**.

Se valorarán, hasta alcanzar la máxima puntuación, todos los **cursos de formación o perfeccionamiento recibidos**, expresamente dirigidos a los Empleados Públicos impartidos por el INAP, Centros Públicos de Formación de Funcionarios y los incluidos en el marco del Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas siempre que se haya expedido diploma de aprovechamiento o certificación de aprovechamiento.

En el supuesto de que algún aspirante acredite la realización de varios cursos del mismo contenido, sólo se valorará el curso de mayor puntuación.

Se valorarán los cursos recibidos del siguiente modo:

- Cursos de 10 años o menos de antigüedad: **0.012 puntos por cada hora.**
- Cursos con más de 10 años de antigüedad: **0.006 puntos por cada hora.**

b.2.- Otras acciones de formación continua: hasta un máximo de **0.5 puntos**.

- Por cada curso impartido en la UCM de distinta materia: **0.1 punto**.
- Por cada estancia de Movilidad con fines de formación PAS ERASMUS en distinto destino y/o distinto objetivo formativo: **0.1 punto**.

c) **Cursos de Idiomas, máximo 1.5 puntos.**

Se valorarán los cursos impartidos por la Universidad Complutense, por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales, incluidos los del CSIM, de acuerdo con el certificado de acreditación de nivel máximo de idioma:

- A1.....0.10 puntos
- A2.....0.20 puntos
- B1.....0.50 puntos
- B2.....0.75 puntos
- C1 .....0.90 puntos
- C2 .....1.00 punto

Se tomará como referente para comprobar las equivalencias el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), que deberán estar debidamente certificadas.

5.4.- **La Antigüedad** se valorará hasta un máximo de **4.5 puntos**, de acuerdo con el siguiente criterio:

**Por cada año completo** de servicio en la Administración **0.12 puntos** prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año.

A estos efectos se computarán los servicios prestados, previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos en el Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

5.5.- **La conciliación de la vida personal, familiar y laboral:**

**A)** Se valorarán con una puntuación máxima total de **2.50 puntos** las siguientes situaciones:

a) El **destino previo del cónyuge o pareja de hecho empleado público** siempre que haya sido obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto o equivalente, conforme a lo establecido en el apartado B de este punto.

Valoración: hasta un máximo de **0.5 puntos**.

- Destino obtenido con antigüedad de un año o superior: **0.5 puntos**.
- Destino obtenido con antigüedad inferior a un año: **0.35 puntos**.

b) El **cuidado de hijos**, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto (o puestos) que se solicita permite una mejor atención del menor, considerando:

- El lugar de residencia y/o de escolarización del menor y se acceda desde municipio distinto o equivalente, conforme a lo establecido en el apartado B de este punto, o bien,
- El cambio de turno, de mañana a tarde, o, de tarde a mañana. No se considerará valorable como tal, el cambio de jornada continuada a jornada partida.

Valoración: hasta un máximo de **2 puntos**.

Por cada hijo con discapacidad: **1 punto**.

Por cada hijo: **0.5 puntos**.

Familia monoparental: Tendrá consideración de familia monoparental la agrupación familiar de hijos dependientes de uno solo de sus progenitores y que ostenta la guarda y custodia de los hijos.

Por cada hijo con discapacidad: **1.25 puntos**.

Por cada hijo: **0.75 puntos**.

- c) El **cuidado de un familiar**, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar considerando:

- Que se acceda desde un municipio distinto o equivalente, conforme a lo establecido en el apartado B de este punto, o bien,
- El cambio de turno, de mañana a tarde, o, de tarde a mañana. No se considerará valorable como tal, el cambio de jornada continuada a jornada partida.

La valoración de esta situación será incompatible con la correspondiente al cuidado de hijos.

Valoración: hasta un máximo de **2 puntos**.

Por familiar con grado reconocido de dependencia II o III (Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia): **1 punto**.

Por familiar con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 65%: **1 punto**.

Por familiar en situación distinta de las anteriores: **0.5 puntos**.

#### **B) Acceso desde municipio distinto o equivalente**

Los puestos ubicados en la Facultad de Óptica y Optometría, debido a la singularidad de su ubicación, se considerarán de forma equivalente al acceso desde municipio distinto para todos los puestos que se encuentren en el municipio de Madrid.

### **6.- Comisión de Valoración**

- 6.1.- Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, cuya composición será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM. Los acuerdos y demás comunicaciones de la Comisión de Valoración serán publicados igualmente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM.

Los miembros titulares de la Comisión así como sus respectivos suplentes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 46 del Reglamento general de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- 6.2.- Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

- 6.3.- Las puntuaciones otorgadas en los respectivos méritos, así como la valoración final, deberán reflejarse en las actas que se levantarán al efecto.

## **7.- Adjudicaciones**

- 7.1.- El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá determinado por la puntuación total obtenida, como suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos generales a los que hace referencia el apartado 5.1, por los concursantes que hayan superado el mínimo exigido.
- 7.2.- En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- 7.3.- Los puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

## **8.- Resolución del concurso**

- 8.1.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución de este Rectorado en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.
- 8.2.- La Resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditados en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
- 8.3.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de la fecha de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

## **9.- Incorporación de los funcionarios adjudicatarios de puestos**

La publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, debiendo incorporarse los funcionarios a los puestos obtenidos en la fecha de toma de posesión que se indique en la misma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Madrid, 25 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM de 31 de julio), Concepción Martín Medina

## ANEXO I

## PUESTOS DEL ÁREA DE BIBLIOTECA

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	GRUPO	ÁREA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
								Máx.	Mín.
083.14	BIBLIOTECA HISTÓRICA MARQUÉS DE VALDECILLA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
094.9	FACULTAD DE BELLAS ARTES	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0102.5	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO (TARDE)	Coordinación y ejecución de todas las operaciones relacionadas con el Servicio de préstamo. Control del servicio de sala. Manejo de ofimática a nivel de usuario. Participación en comisiones técnicas y grupos de trabajo	20	C1	BIBLIOTECAS	J.P. (TARDE)	25	5
0102.12	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B14	C2	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0110.19	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B14	C2	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0127.11	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0135.9	FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0135.12	FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0151.17	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0151.19	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B14	C2	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0159.7	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0184.12	FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0200.7	FACULTAD DE FILOLOGÍA	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO (TARDE)	Coordinación y ejecución de todas las operaciones relacionadas con el servicio de préstamo en turno de tarde. Control del servicio de sala en turno de tarde. Participación en comisiones técnicas y grupos de trabajo	21	C1	BIBLIOTECAS	J.P. (TARDE)	25	5
0200.21	FACULTAD DE FILOLOGÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	GRUPO	ÁREA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
								Máx.	Mín.
0200.29	FACULTAD DE FILOGÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0200.34	FACULTAD DE FILOGÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B14	C2	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0208.12	FACULTAD DE FILOSOFÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0216.13	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0216.21	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0216.26	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0216.31	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B14	C2	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0224.6	FACULTAD DE INFORMÁTICA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0232.14	FACULTAD DE MEDICINA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0241.7	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0249.11	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0249.13	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0257.10	FACULTAD DE VETERINARIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0265.3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO	<p>Apoyo a la coordinación y ejecución de todas las tareas relacionadas con los servicios de sala y préstamo en aquellos centros que designe la Dirección de la BUC.</p> <p>Colaboración en tareas y proyectos asignados por la Dirección de la BUC relativos a los servicios de sala y préstamo.</p> <p>Atención al usuario</p> <p>Manejo de ofimática a nivel usuario</p> <p>Participación en comisiones técnicas y grupos de trabajo.</p>	20	C1	BIBLIOTECAS	J.P.	25	5
0295.5	FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B14	C2	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0295.6	FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B14	C2	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
304.5	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B18	C1	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5





## ANEXO II



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS DE PAS FUNCIONARIO  
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25/11/2018, (BOUC DE FECHA 28/11/2018)

**Formación Académica: Titulaciones académicas oficiales y homologadas con validez en el territorio español**


**Conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

Destino cónyuge/pareja de hecho empleado público       Cuidado de hijos   
(Incompatible con cuidado de familiar)

Cuidado de familiar

**Grado de discapacidad**

--

**Petición condicionada según base 2.4 en los puestos consignados**

DNI del otro concursante funcionario

--

**Puestos que se solicitan por orden de preferencia**

Orden Petición	Cód. Puesto	Puesto	Localización	Solic. Adapt.	Condic.	Información Adicional
1						
2						
3						
4						
5						



## ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS DE PAS FUNCIONARIO  
 CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25/11/2018, (BOUC DE FECHA 28/11/2018)

UNIVERSIDAD  
 COMPLUTENSE  
 MADRID

<b>Puestos que se solicitan por orden de preferencia</b>						
Orden Petición	Cód. Puesto	Puesto	Localización	Solic. Adapt.	Condic.	Información Adicional
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

**ANEXO II**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS DE PAS FUNCIONARIO  
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25/11/2018, (BOUC DE FECHA 28/11/2018)

**Idioma valorable**

Solicita conforme a la base 3.3 apartado 1º

Solicita conforme a la base 3.3 apartado 2º

Solicita conforme a la base 3.3 apartado 3º

Madrid, a                      de                      de 2018

Firma

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Información básica de Protección de Datos del tratamiento: Gestión de Personal PAS

Responsable	Gerencia UCM
Finalidad	Gestión integral de los RRHH del PAS
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios	Se prevén cesiones
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
Información adicional	<a href="http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2017-12-01-Info_Adicional_Prot_Dat_Trat_GPP_1-12.pdf">http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2017-12-01-Info_Adicional_Prot_Dat_Trat_GPP_1-12.pdf</a>

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.







---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es